

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES)

**BOLETÍN DE LETRAS
DEL REAL INSTITUTO
DE ESTUDIOS ASTURIANOS**

N.^{os} 183-184



AÑO LXVIII

OVIEDO

Enero
Diciembre

2014

SUMARIO

	Págs.
ESTUDIOS	
La capilla de la Balesquida. Noticias y vicisitudes de un edificio emblemático del barroco ovetense <i>Javier González Santos</i>	11
Dos ateos simpáticos en la novela del gran realismo del siglo XIX: Pompeyo Guimarán (<i>La Regenta</i> , de Leopoldo Alas) y Álvaro Montesinos (<i>La fe</i> , de Armando Palacio Valdés) <i>Yvan Lissorgues</i>	55
El primer trabajo literario de Palacio Valdés <i>José Manuel Feito Álvarez</i>	71
La biblioteca circulante «Palacio Valdés» de San Julián de Bimenes <i>Sylvia Montes Vigón</i>	97
Rescatando el pasado épico español: la batalla de Covadonga como símbolo nacionalista y su representación musical en la obra de Facundo de la Viña.... <i>Sheila Martínez Díaz</i>	115
La gestión del dominio monástico en Asturias a fines de la Edad Media. La pública almoneda de San Pelayo de Oviedo en 1512..... <i>Álvaro Solano Fernández-Sordo</i>	143
Padrones y pesquisas ovetenses de la Baja Edad Media..... <i>Raúl González González</i>	183
La parroquia ovetense de San Tirso en los años 1544-1545 <i>M.^a Josefa Sanz Fuentes</i>	225

Un <i>Corpus Iuris Civilis</i> , editado en Venecia a principios del siglo xvii, de Gutierre de Argüelles, <i>res pignorata</i> de un mutuo de numerario	241
<i>Justo García Sánchez</i>	
Jovellanos, abogado de sí mismo en el pleito que le promovieron los parientes del abad de Santa Doradía	301
<i>Agustín Guzmán Sancho</i>	
Un manual de atención a religiosas enfermas, del siglo xix: el caso del convento asturiano de Madres Dominicadas de Cangas del Narcea	335
<i>Miguel Dongil y Sánchez</i>	
Interbrigadistas checoslovacos en Asturias	347
<i>Václav Čada</i>	
Política de juventud franquista: el caso de la Delegación Provincial de la Juventud de Asturias (1970-1977)	367
<i>Abel González Fernández</i>	

CONSEJO ASESOR

José Alba Alonso

Universidad de Oviedo

Javier Cancio Donlebun Ballvé

Ingeniero

Armando Coelho Ferreira da Silva

Universidade do Porto, Portugal

María Cristina Da Cunha Almeida

Universidade do Porto, Portugal

María del Carmen Diego Pérez

Universidad de Oviedo

Alberto Fernández Costales

Universidad de Oviedo

Etelvina Fernández González

Universidad de León

J. Michael Francis

University of South Florida, St. Petersburg, USA

Antonio Gallego Gallego

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Armando Graña García

Etnógrafo. Doctor en Geografía

Javier González Santos

Universidad de Oviedo

Yvan Lissorgues

Université de Toulouse Le Mirail, Francia

Fernando López Alsina

Universidad de Santiago

Joaquín Ocampo Suárez-Valdés

Universidad de Oviedo

Julio Raúl Ogas Jofré

Universidad de Oviedo

Alfonso Palacio Álvarez

Museo de Bellas Artes de Asturias

John Rutherford

Queen's Collage, University of Oxford, GB.

Václav Čada

Universidad Carolina de Praga, República Checa

LA GESTIÓN DEL DOMINIO MONÁSTICO EN ASTURIAS A FINES DE LA EDAD MEDIA. LA *PÚBLICA ALMONEDA* DE SAN PELAYO DE OVIEDO EN 1512

ÁLVARO SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO¹

Universidad de Oviedo

RESUMEN: En el presente artículo se ofrece la edición de un tipo documental hasta ahora poco conocido en la Diplomática asturiana y un primer acercamiento a sus posibilidades de estudio. Se trata del acta de una subasta pública de las rentas y patrimonio inmobiliario que el monasterio de San Pelayo de Oviedo tiene dispersas por toda la geografía asturiana, disponibles para su arriendo durante los años 1511 a 1515. Se reflexiona someramente sobre su contenido y sobre sus posibles tratamientos históricos.

PALABRAS CLAVE: Subasta, monasterio de San Pelayo, contratos agrarios, patrimonio inmobiliario, fiscalidad.

ABSTRACT: *In this article we bring the edition of a documentary typology until now unknown in the Asturian Diplomatics, and a first approach to its study possibilities. This is the record of a public auction of the rents and real estate that the monastery of San Pelayo de Oviedo has throughout the Asturian geography available for rent during the years 1511-1515. We reflect briefly on its content and on its possible historic treatments.*

KEY WORDS: *Auction, monastery of San Pelayo, agrarian contracts, real estate, taxation.*

Recibido/Received: 24/06/2014

Aceptado/Accepted: 30/10/2014

¹ Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, «Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad», HAR2011-27016-C02-01, con sede en la UPV/EHU. Forma parte del Proyecto Coordinado HAR2011-27016-C02-00, junto con el Proyecto de Investigación HAR2011-27016-C02-02 de la Universidad de Valladolid, así como participa en la Red «Arca Comunitis». El autor es investigador predoctoral en la Universidad de Oviedo gracias al Programa F.P.U. del Ministerio de Educación (Orden EDU/3445/2011).

Introducción

Han pasado ya casi otros veinticinco años desde que Juan Ignacio Ruiz de la Peña publicase un balance de la producción medievalista asturiana y celebrara el buen ritmo que llevaba la edición de fuentes documentales de archivo que ilustran la época medieval de Asturias². Si bien es cierto que desde entonces han sido muchas las aportaciones en esta línea, publicando —aunque quizá de manera menos sistemática— documentación medieval asturiana de procedencia municipal o eclesiástica³; no lo es menos que muchos de los avances entonces anunciados todavía están pendientes⁴ y aún queda mucha labor por hacer.

Ante ello, uno de los límites que la edición documental medievalista no parece, generalmente, haber traspasado es el impuesto por la documentación en papel. Las grandes colecciones diplomáticas con que contamos suelen ceñirse a los escritos sobre pergamino —que, ciertamente, arrancan de cronologías muy anteriores— y son muy escasas las ediciones de textos medievales consignados sobre papel; ya sean procedentes de los archivos radicados en la región asturiana o de los grandes archivos nacionales, tanto la documentación de origen regio que pueden brindar archivos como el de la Real Chancillería de Valladolid o el General de Simancas como la de aquellos monasterios desamortizados cuyos fondos custodia el Archivo Histórico Nacional⁵. Segura-

² J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Veinticinco años de medievalismo asturiano (1966-1991)»; en *Medievalismo*, n.º 4, 1994, pp. 133-158.

³ En absoluto siendo una relación pormenorizada, pueden servir de ejemplo las siguientes aportaciones de los últimos años: F.J. FERNÁNDEZ CONDE, *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardo Medievo*, Oviedo, 1993. C. CIENFUEGOS ÁLVAREZ, *Libro de acuerdos del Concejo de Avilés (1479-1492) Estudio y transcripción*, Oviedo, 1999. V.M. RODRÍGUEZ VILLAR, *Libro de la Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición manuscrito n.º 43, Catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001. M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498*, Oviedo, 2008. J. FERNÁNDEZ SAN FELICES, *Libro de acuerdos del Concejo de Oviedo (1499)*. Edición y estudio diplomático, Oviedo, 2008. J.I. RUIZ DE LA PEÑA y M.S. BELTRÁN SUÁREZ, *Señorío y vasallaje en la Asturias medieval. El Libro de las Jurisdicciones de la Mitra Ovetense (1385-1386)*, Oviedo, 2009. M.J. SANZ FUENTES, J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN y M. CALLEJA PUERTA, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, Oviedo, 2011. J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos (1139-1300)*, Oviedo, 2011. M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Por ser bien común e público. Experiencias políticas y praxis urbana en el Oviedo de 1500*, en prensa. Además de los, por el momento, nueve volúmenes de la colección «Fuentes de la Lingua Asturiana» publicados por la *Academia de la Lingua Asturiana*, que editan (o en ocasiones reeditan) documentación de diferentes centros eclesiásticos de la región (Oviedo, 1994-2011).

⁴ Nos referimos, entre otras cosas, a la publicación de la documentación bajomedieval en pergamino del Fondo del Monasterio de San Vicente de Oviedo, de la que únicamente existen puntuales ejemplos en artículos muy concretos (*vid.*, por ejemplo, J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Noticia de Tazones y de otros puertos balleneros de la costa asturiana (siglos XIII-XIV)», en *Medievo Hispánico. Estudios in memoriam del profesor Derek W. Lomax*, Madrid, 1995, pp. 325-335; y aquellos contenidos en M.ª J. SANZ FUENTES, y M. CALLEJA PUERTA, *Litteris confirmetur. Lo escrito en Asturias en la Edad Media*, Oviedo, 2005), o la edición de la colección diplomática del monasterio cisterciense de Santa María de Valdediós, tristemente trunca.

⁵ Algunos ejemplos pueden ser M.ª J. SANZ FUENTES, «La praxis del documento notarial en Asturias: un libro de notas del monasterio de Valdediós (1448-1449)», en M.R. AYERBE IRIBAR, (coord.): *Estudios*

mente esto pueda deberse a la riqueza de noticias brindada por los ejemplares de otros soportes documentales, a la tardía cronología de la documentación medieval sobre papel o a la aridez de la información proporcionada los libros de gestión de los grandes dominios —*forales* y *libros de arriendos*, fundamentalmente— antes que a un extraño «fetichismo por el pergamino» que haga deslucir el papel. En todo caso, el resultado es el expuesto.

La humilde pretensión de este trabajo es poner al servicio de la comunidad científica un texto que he podido encontrar en el Archivo del Monasterio de San Pelayo de Oviedo a raíz de la recopilación de fuentes para el desarrollo de mi investigación doctoral sobre el territorio de la actual Villaviciosa a lo largo de la Edad Media.

Cuando he acudido repetidamente al archivo para consultar diversos documentos a lo largo de los últimos años, no sólo fui recibido con gran amabilidad por parte de la comunidad monástica, sino que además encontré importantísimas informaciones para mi investigación. Aconsejado siempre por mis directores, no limité mi cata documental al pergamino de los diferentes fondos allí custodiados, sino que procuré encontrar en la documentación monástica en papel el testimonio de sus intereses en tierras maliayesas⁶. Esto me hizo revisar pormenorizadamente los diversos Libros de contaduría monástica, Libros de foros, Libros de rentas y Libros de protocolos notariales conservados en él, esperando encontrar diferentes contratos de gestión de sus dominios en la zona de Villaviciosa. Sin embargo, a la hora de consultar el *Libro de protocolos notariales de varios concejos. Libro 2, número 5* hice un hallazgo inesperado. Se trata de la *Pública Almoneda* por la que el cenobio benedictino subasta el arriendo de todas sus rentas en Asturias en el año 1512, que se conserva íntegramente. Un documento cuya edición ofrezco en el presente trabajo, planteando las posibilidades que puede ofrecer para el estudio del Medievo asturiano.

dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández, vol. 2, Bilbao, 1993, pp. 389-404. Muy recientemente, en este mismo volumen, la edición de unos padrones para la ciudad de Oviedo por R. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, «Padrones y pesquisas ovetenses en la Baja Edad Media». Es cierto que varios estudios sí emplean entre sus fuentes, y así lo citan convenientemente, documentación bajomedieval en papel; pero no la publican. Es el caso de trabajos como M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Oviedo a fines de la Edad Media: morfología urbana y política concejil*, Oviedo, 2009; o el de M. CUARTAS RIVERO, *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo, 1983, que registra buena parte de la documentación asturiana del Registro General del Sello.

⁶ Aunque pueda resultar de sobra conocido, es importante reseñar para el lector poco familiarizado con la realidad archivística asturiana que el Archivo del Monasterio de San Pelayo de Oviedo conserva además de los de la propia institución —que a su vez acabó asumiendo los de otros cenobios femeninos de la región como San Bartolomé de Nava o Santa María de Villamayor—, la práctica integridad de los fondos conservados de los monasterios de Santa María de la Vega de Oviedo, San Vicente de Oviedo, San Salvador de Celorio y algunos ejemplares de San Salvador de Oviedo.

La Pública almoneda de San Pelayo en 1512

A partir del folio 115 del citado *Libro de protocolos notariales de varios concejos. Libro 2, número 5* y a lo largo de casi treinta folios se encuentra este documento en el que el escribano por la reina en su corte y señoríos y escribano público del número de Oviedo Diego de Verdemonte, recoge a primeros de agosto del año 1512 la subasta pública que el monasterio de San Pelayo hace de sus rentas distribuidas por toda la región asturiana y algunos territorios foramontanos. Se trata de más de doscientas cincuenta propiedades presumiblemente agrarias, algunos derechos e impuestos y casi medio centenar de casas situadas en la ciudad de Oviedo y su concejo que ofrecen al mejor postor para llevarlas desde el día de san Martín que ya había pasado —11 de noviembre de 1511— durante cuatro años.

Tras exponer las autoridades que atestiguan la validez del proceso —la abadesa, priora y monjas del monasterio y don fray Pedro de Jubera, abad del monasterio de San Claudio de León, visitador en el cenobio femenino para su reforma—, Diego de Verdemonte aclara las condiciones en las que los interesados han de asumir o *rematar* estas rentas. Se trata de condiciones generales que se refieren a la forma y tiempo de los pagos, a las prohibiciones respecto a la tala de árboles y a la obligatoriedad de dar fianzas en un plazo de tres días tras la asunción de los bienes. Desconocemos el procedimiento porque quedaría registrada la presentación de fianzas, dado que a la almoneda no acompañan documentos que traten este aspecto; pero sí que debía ser minuciosamente exigido ya que en algunos asientos se revela como algo frecuentemente quebrantado que obligaba a volver a pujar algunas rentas⁷.

A continuación, se enumeran las diferentes rentas subastadas haciendo referencia en anotaciones a su izquierda y derecha del estado en que quedan —rematada o abierta, esto es, sin arrendar— y el precio en que se cierra el trato, respectivamente. Para ello se agrupan geográficamente las rentas respetando el siguiente orden: *la ciudad de Oviedo y su concejo, Nora a Nora, concejo de Siero, concejo de Sariego, Nava, concejo de Villaviciosa, concejo de Colunga, Cabrales, concejo de Gijón, concejo de Carreño, concejo de Gozón, concejo de Corvera, Pravia Alence, Pravia de Aquence, Las Dorigas, Avilés, pola y concejo de Grado y Candamo, concejo de Miranda, Teverga, Babia, Quirós, Lena, Olloniego, Langreo, Las Regueras, Llanera, Valdés, Tineo, León, Villamañán, Gordón y Cerulleda*; a lo que se le añade un último capítulo que incluye las *Casas de la*

⁷ Vid., por ejemplo, la subasta de cierta renta en San Claudio de Oviedo: «*La renta de la Pedrera en San Cloyo. Rematose en Diego Méndez de Oviedo por çiento e diez maravedís. Con las condiçiones. Después desto, a un mes abriose la puya desta renta porque non dio fianças Diego Méndez e pujó Gonçalo de Granda, vezino de San Cloyo, cinco maravedís. En el qual dicho Gonçalo de Granda se remató por çiento e quinze maravedís. Con las condiçiones. El qual se obligó e dio fianças*» (Edición, fol. 118v).

cibdad de Oviedo e su concejo. El simple índice de estos epígrafes ya revela importantes informaciones acerca de la extensión del dominio de San Pelayo y de la geografía mental que puede traducirse para la Asturias de la época.

Esta subasta constituye un procedimiento lógico que atestigua el modelo de gestión de sus vastos dominios por parte de las comunidades monásticas bajomedievales. Desentendidas por completo del cultivo directo del rico y disperso patrimonio rústico que se han preocupado por formar gracias a las constantes compraventas y donaciones, las comunidades religiosas proceden a encomendar la explotación de las distintas propiedades generalmente a campesinos por un período de tiempo más o menos largo, y a cambio de un censo anual en especie o en dinero. Superada una explotación señorial y servil, se impone un modelo contractual. Dejan de ser, pues, gerentes que se encargan del buen funcionamiento de sus propiedades para convertirse en meros rentistas de sus tierras. Se han abandonado los riesgos, preocupaciones y gastos que lleva consigo la explotación directa, dispuestos a obtener con comodidad y apenas sin riesgos unos ingresos fáciles y previsibles, por lo demás muy similares a los que se podría esperar con la explotación directa⁸.

Si bien se desconocían hasta ahora testimonios de un proceso como éste para la gestión de los grandes patrimonios monásticos, creemos que no debía tratarse de un procedimiento poco común. Bien es cierto que lo frecuente es encontrar la negociación particular de estos contratos, individualmente y a lo largo de todo el año, y no concentrándose todos en un único día con unas condiciones similares para todos los contratos. Al menos esta es la imagen que se adquiere tras una lectura de este tipo de libros de gestión —*forales y libros de arriendos*, primordialmente— conservados para la Baja Edad Media asturiana⁹.

⁸ Sobre el paso hacia la explotación indirecta, vid. M.^a É. GARCÍA GARCÍA, «Concesiones agrarias en Asturias (siglos XI y XII)», en *Asturiensia Medievalia*, n.º 6, Oviedo, 1991, pp. 129-150. Para conocer la explotación de este tipo de dominios en época anterior, tan sólo disponemos del estudio sobre el dominio vicentino de PRIETO BANCES («La explotación rural del dominio de San Vicente de Oviedo en los siglos X al XIII (Notas para su estudio)», en Obra escrita, t. I, Oviedo, 1976, pp. 153-351). Por otro lado, conviene señalar que el cabildo de la Catedral de Oviedo no debió nunca recurrir a la explotación directa de sus posesiones, empleando en cambio diversas soluciones contractuales (vid. M.S. SUÁREZ BELTRÁN, *El cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, pp. 127 y 203-230). El único testimonio que conocemos por el momento en la Asturias bajomedieval del empleo de la explotación directa, aunque tan poco como modelo primordial, es en el monasterio de San Juan de Corias (M.^a E. GARCÍA GARCÍA, *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X-XV)*, Oviedo, 1980, pp. 297-301).

⁹ Así lo hemos podido constatar tras el estudio de ejemplos del propio monasterio de San Pelayo como los sucesivos *Libros de protocolos notariales de varios concejos* (AMSPo, FSP Papel, Caja 83, números 6 y 7; y Caja 84, números 1, 2, 3 y 4), su *Libro 10, número 9, de foros* (AMSPo, FSP Papel, Caja 80, n.º 10), su *Libro de rentas, arriendos y foros* (AHN, Clero secular-regular, libro 9041) y su *Libro de contaduría monástica* (AHN, Clero secular-regular, libro 5045). La misma imagen se impone tras leer el *Libro de los apeos* del monasterio de San Salvador de Celorio (AMSPo, FSSC Papel, Caja 44, n.º 1) o los tres *Forales viejos 1, 2 y 3* del monasterio de Santa María de Valdediós (AHN, Clero secular-regular, libros 9427, 9425 y 9330).

Sin embargo, en una época y geografía similares, abundan ejemplos de mecanismos similares de subasta pública para el arrendamiento de rentas concejiles en los *Libros de acuerdos* de Oviedo¹⁰.

Desconocemos, eso sí, si se trataría de algo peculiar del monasterio de San Pelayo o de la ciudad de Oviedo, algo por otro lado comprensible si se tiene en cuenta que tal vez sólo podría reunirse una masa crítica de potenciales arrendadores verdaderamente importante en esta ciudad para la Asturias medieval. Y en relación a esto, aunque la gran mayoría de los bienes del cenobio se encuentran en Oviedo y sus alrededores, cabe preguntarse si la subasta sería un acontecimiento anunciado en otros lugares del Principado para facilitar la presencia de los interesados en la ciudad en el momento del pregón. Cabe pensar que fuera así, dado que algunas de las rentas en concejos alejados del centro de la región son rematadas por individuos autóctonos¹¹.

Asimismo, carecemos de documentación que nos permita comprobar la posible continuidad de esta práctica, tanto con anterioridad como con posterioridad a 1512. Es decir, no hemos encontrado entre los libros conservados del monasterio de San Pelayo una subasta similar en torno a 1508 ni en torno a 1515, cuando se suponen expirados los plazos de estos contratos. Tampoco se constatan concreciones de estos contratos más allá de la propia subasta, pues no hemos hallado sanción documental de estos negocios entre los arriendos sueltos que hay en los diversos libros de gestión del cenobio ya mencionados. ¿Podría esto invitar a asumir la subasta como un hecho aislado en la historia del monasterio de San Pelayo? Y, de ser esto así, ¿cabría relacionarlo con una supervisión reformista por parte de la autoridad apostólica de la Orden Beneditina, el abad de San Claudio de León?¹² Desgraciadamente, en el estado actual

¹⁰ Vid. 29/III/1498: «Remate de la sysa vieja» (M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las Actas concejiles de 1498*, § 1.4 y 3); 9-13/VII/1498: Pregón del remate de las *candelas* (*Ibid.* § 45.1, 46.5, 47.1 y 48.2); 3/VI/1499: Pregón de las obras de reparación de la “*calçada*” (J. FERNÁNDEZ SAN FELICES, *Libro de acuerdos del concejo de Oviedo (1499)*, p. 76); 4/VI/1499: «Rentas de Nora a Nora. Remate» (*Ibid.*, pp. 78-79); 30/V/1500: «Remate de la sysa del vino atavernado de la çibdat» (M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Por ser bien común e público. Experiencias políticas y praxis urbana en el Oviedo de 1500*, § 60); 11/VI/1500 «Remate de sysa» (*Ibid.* § 65.1); 7/VII/1500 «Sentencia en el pleito de la carnicería» (*Ibid.* § 79.4); 10/VII/1500: «Remate de la carnicería» (*Ibid.* § 82.1).

¹¹ *Ibid.*, entre otros, que en Villaviciosa la Renta y bienes de Soto se arrienda a Juan del Busto, vecino de Villaviciosa (Edición, fol. 125v); en Valdés es el capellán de Trevías quien arrienda el Cellero de San Miguel de Trevías (Edición, fol. 136r); y en Gordón lleva los Prados de Brebino Juan Vermejo de la Pola de Gordón (Edición, fol. 137v).

¹² Quizá pueda resultar ilustrativo recordar aquí que en fechas cercanas a éstas, en 1515, el monasterio de Valdediós también sufrirá una serie de reformas que culminarán con su adhesión a la Congregación Cisterciense de Castilla —en ocasiones denominada Congregación de la Regular Observancia de San Bernardo o Congregación de Monte Sión— y que llevará consigo una serie de transformaciones en aspectos de gobierno y gestión del cenobio. Vid. E. MARTÍN, *Los bernardos españoles. Historia de la Congregación de Castilla de la Orden del Císter*, Palencia, 1953, pg. 20, n. 21. GONZÁLEZ GUTIERREZ, L.: «Aproximación al abadologio de Sta. María de Valdediós», en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 117, 1986, pp. 271-300; especialmente pp. 277-278.

en que se encuentra la historia del monasterio ovetense no podemos responder a estos interrogantes.

Por otro lado, a la vista de la documentación con que contamos, no tenemos forma de saber si estos individuos que rematan las rentas de San Pelayo serán los mismos que pondrán en explotación estas propiedades rústicas o que vivirán en estas casas urbanas. Es muy posible que estos personajes actuasen en muchos casos como simples intermediarios que subarrendasen a otros estos bienes en un mercado del que no nos ha llegado ningún testimonio¹³. Nada hay entre las condiciones expuestas que prohíba esta práctica, y por otro lado la vinculación de muchos de estos individuos con el estamento clerical o a algunos oficios artesanos¹⁴ y la posible pertenencia de algunos a las élites locales¹⁵ podría hacer pensar más en ellos como gestores de subcontratos que como explotadores directos.

Posibilidades de estudio

Las posibilidades de análisis que podría ofrecer este documento son múltiples, pudiendo realizarse una lectura desde muy distintos puntos de vista que ayude a la reconstrucción del pasado bajomedieval asturiano.

En primer lugar, tal vez el más primario de sus usos podría ser su empleo como fuente para conocer a la propia institución que lo provoca en esta época. Las fuentes medievales en pergamino del Fondo de San Pelayo de Oviedo llevan ya más de dos décadas publicadas en cuatro volúmenes que prometían ser pronto completados con la edición de «*los documentos en papel más significativos de la historia moderna y contemporánea del cenobio*»¹⁶. Desgraciadamente, esto está aún pendiente, así como el estudio de la historia del monasterio

¹³ Muy interesantes a este respecto se presentan las conclusiones que pueda ofrecer el estudio que M. S. Beltrán Suárez y M. Álvarez Fernández están llevando a cabo sobre documentación inédita acerca del patrimonio inmobiliario en Oviedo del Cabildo de San Salvador, actualmente en sus últimas fases y que esperamos que pronto vea la luz.

¹⁴ Se pueden ver a lo largo del texto del documento algunos arrendadores como *Juan de Uzeda, canónigo; Fernán de Villaviçiosa, canónigo; Gonçalo de Esteli, canónigo; Pedro Sánchez, canónigo; Pedro García de Oviedo, canónigo, el organista; Juan de Bega, canónigo; Álvaro de Granda, canónigo; el capellán de San Romano; el capellán de Cuenlla; el capellán de Las Cruzes; el capellán de Verdiçio; el capellán de Treviès; Pedro de Syero, ferrero; Bartolomé Carniçero; Lope Sánchez de Menes, mercadero; Cosme Ferrero de Pennaflor; Francisco Pellitero, vezino de Oviedo; Felipe Pelitero; Diego Alonso, ferrero; Alonso Rodríguez, pelitero; Diego Suárez, carniçero; o Luys Armero.*

¹⁵ A buen seguro la investigación doctoral que actualmente está llevando a cabo Raúl González González, becario FICYT Severo Ocha y nuestro compañero en el Área de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo, sobre las élites urbanas de Oviedo, León y Astorga en la Baja Edad Media ayudará a ilustrar mejor el propio concepto de "élite urbana" y el ejemplo concreto ovetense. De nuestras constantes conversaciones, nunca lo suficientemente agradecidas, proceden muchas de las ideas aquí expresadas.

¹⁶ F. J. FERNÁNDEZ CONDE, I. TORRENTE FERNÁNDEZ y G. DE LA NOVAL MENÉNDEZ, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*, vols. 1-4, Oviedo, 1978-1990. La cita es del prólogo del vol. 1, p. 11.

y su dominio a que alude el subtítulo de la edición, por lo que la institución medieval de San Pelayo de Oviedo sigue siendo, aún hoy, una de las grandes incógnitas del Medievalismo asturiano. Además, los únicos acercamientos que se han hecho a él han sido a través de diversas contribuciones que han abordado preferentemente los momentos más tempranamente altomedievales del monasterio¹⁷. Si bien es cierto que las últimas escuelas y modas historiográficas en su búsqueda de originalidad parecen recelar de los estudios de comunidades monásticas y sus dominios que en otra época dieron tan buenos frutos al Medievalismo —en general y al asturiano en particular—, creemos verdaderamente una asignatura pendiente tratar de abordar el estudio de instituciones monásticas como la que nos ocupa u otras como San Vicente de Oviedo o Santa María de Valdediós, también carentes de un trabajo monográfico, y que resultarían fundamentales para una comprensión lo más completa posible del pasado medieval de la región. Ojalá con la difusión de este documento podamos animar a su estudio y al tratamiento del cenobio más allá de su época germinal.

Por otro lado, otra de las líneas fundamentales desde la que se puede leer el documento es la Historia económica. Parece claro que un conjunto de trescientos negocios agrarios e inmobiliarios en un período de tiempo concentrado puede constituir un excelente *corpus* desde el que tratar aspectos de historia económica como los que hemos aventurado en el apartado precedente y otros como la evolución de los contratos agrarios, los aprovechamientos económicos y su producción, los precios, la distribución de la riqueza y la concentración de la propiedad, el valor del terreno, los pesos y medidas, la circulación monetaria y los cambios en el valor del dinero, el porqué algunas rentas acaban vacías, etc. Muy unido a estos aspectos, las posibilidades que pueda ofrecer al mundo de la fiscalidad, pues hay que entender todos estos negocios inmersos dentro de un determinado aparato hacendístico y fiscal; siendo, de hecho, muchas de estas rentas del cenobio derechos o participación en diversos impuestos y cargas del Principado. Además, el último epígrafe del documento, referido a las propiedades urbanas ovetenses del monasterio, permitiría un acercamiento muy fiel a las dinámicas y comportamientos del mercado inmobiliario y las propiedades urbanas. Todo ello, claro está, completándolo y

¹⁷ Entre estas publicaciones, más allá de la propia introducción a su colección documental, pueden señalarse las siguientes: I. TORRENTE FERNÁNDEZ, «Abadologio del monasterio de San Pelayo de Oviedo (s. X-XV)», en *Asturiansia Medievalia*, n.º 7, 1993-1994, pp. 9-29. *Íd.*, «Familias monásticas del monasterio de San Pelayo de Oviedo (s. X-XII)», en *Asturiansia Medievalia*, 8, 1995-1996, pp. 153-171. F. J. FERNÁNDEZ CONDE, «Los orígenes del monacato de San Pelayo (Oviedo)», en *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, n.º 2, 2007, pp. 281-202. P. IVER MEDINA, «Los monasterios femeninos en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media: San Pelayo de Oviedo», en J.A. SOLÓRZANO TELECHEA, B. ARÍZAGA BOLUMBURU y A. AGUIAR ANDRADE, (coords.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, 2013, pp. 439-456. L. CAYROL BERNARDO, «El monasterio de San Pelayo de Oviedo: infantado y memoria regia», en *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, n.º 8, 2013, pp. 53-66.

contrastándolo con la documentación que de modo similar pudieran ofrecer otras instituciones y otras cronologías, la ya conocida y la que a buen seguro aún espera su descubrimiento entre los archivos. L. Fèbvre ya recordaba que «*la Historia se hace con textos, pero todos los textos*»¹⁸, y por alguno hay que empezar.

Otra gran lectura posible es, lógicamente, la lectura que pueda proporcionar la Historia social. A la vista del documento, como ya hemos adelantado anteriormente, es posible preocuparse por quién arrienda todas esas rentas que salen a subasta. El documento por sí mismo no nos puede dar una radiografía completa de la sociedad asturiana de 1512, ni tan siquiera de la sociedad ovetense. Sin embargo sí puede proporcionar, cruzándolo con otros tipos documentales que permitan realizar pequeños acercamientos prosopográficos, ilustrativas informaciones que puedan contribuir a identificar a sus componentes, a caracterizarlos dentro del conjunto social, a comprender sus comportamientos, a trazar un acercamiento a la sociotopografía ovetense del momento...

Una última —pero no final— contribución posible es su tratamiento para estudios del territorio. El monasterio de San Pelayo de Oviedo, pese a su centralidad en la región asturiana, extiende su dominio por toda ella y cuenta con propiedades en muy diversas zonas. Esto contribuye a dibujar una determinada geografía de Asturias que es perceptible en el documento, pudiéndose ver estructuras de gestión y de adecuación al medio.

No se agotan aquí las posibilidades, puesto que la ciencia histórica es enormemente fértil en lo que a generar nuevas visiones y perspectivas se refiere. Lo único necesario es tener disponibles las fuentes para ello.

El documento y nuestra edición

Lo que aquí ofrecemos es la edición de los folios 115r a 142v del libro que en el catálogo informatizado del Archivo del Monasterio de San Pelayo de Oviedo, dentro del Fondo de Papel de San Pelayo recibe por título *Libro de protocolos notariales de varios concejos. Libro 2, número 5 (1511-1535)*. Se trata éste de un libro en papel que contiene diversos contratos de arriendos, foros, compraventas y mamposterías a lo largo de todo el Principado de Asturias y algunos territorios leoneses de las primeras décadas del siglo XVI que tienen por lo general al monasterio de San Pelayo como una de las partes. Sin embargo, el fragmento ya dicho no guarda relación ninguna con los folios precedentes ni siguientes.

Es un conjunto de veintisiete folios cosidos al conjunto del libro, generalmente bien conservados. Únicamente hay que lamentar que se haya perdido el

¹⁸ *Combates por la Historia*, Barcelona, 1975, pp. 29.

folio 141, quedando apenas un pedazo en el lado de la encuadernación, y que solamente se puedan leer unas palabras mayormente inconexas.

Escrito en letra cortesana, se articula en dos grandes partes: la primera, ceñida al folio 115r-115v, donde Diego de Verdemonte expone la intención del documento, las autoridades presentes durante la subasta y las condiciones para el remate de las rentas; y una segunda que ocupa el resto del documento en que se distribuyen en tres columnas cada una de las rentas y sus pujas. Agrupados geográficamente como ya quedó dicho —precedidos de un título en que la escritura cortesana intenta adornarse—, en la columna central se van asentando los diferentes lotes salidos a subasta, enumerados por un signo gráfico asimilable a un calderón invertido (∩), con una somera descripción y una escueta referencia al proceso de pujas y adjudicación. Las columnas laterales sirven para exponer de manera breve lo que se describe en la central, pues en la izquierda se refiere el estado en que se encuentra la renta (es decir, si se adjudicó o queda vacía) y alguna anotación marginal puntual; y en la columna derecha se dispone el precio que se quedó en pagar, ya sea en dinero con numerales romanos o en medidas de cereal u otros productos, a lo que se añaden si es pertinente las gallinas que imponen las condiciones de arrendamiento. Al final de cada una de las páginas, bajo la columna derecha, se presenta un total de los fueros pecuniarios.

Siendo limitados nuestros conocimientos en Diplomática, creemos que se trata de un traslado de los resultados de la subasta inserta en este *Libro de protocolos* a partir de un original previo, realizado al momento de la almoneda. El texto con que contamos responde a una refacción de anotaciones hechas en varios tiempos, pues algunos asientos revelan el paso varios días desde las pujas, especialmente en aquellos vueltos a subastar ante la no presentación de fianzas en el plazo de tres días siguientes¹⁹. No obstante, el documento se valida por la firma del notario tras el traslado de las condiciones, refiriendo que el documento «*pasó ante el*» y las rentas pujadas «*son las siguientes*».

En la publicación que ofrecemos hemos respetado las normas de edición diplomática del *Boletín*, aunque dada la coherencia del conjunto documental hemos optado por no reenumerar los folios²⁰ y mantener esta disposición del texto en tres columnas buscando conseguir ser más fidedignos respecto al original.

¹⁹ Vid. *supra* nota 7; y también, por ejemplo: «*Abrióse la puya dende al algunos días porque non dio fianças el dicho Pedro Fernández. E pujó Pedro de Coloto çinco maravedís maravedís*» (Edición, fol. 120v-121r). «*Abrióse la puya porque non dio fianças en el término e pujó Juan de Coloto diez maravedís*» (Edición, fol. 121r). «*Después de lo susodicho, dende a algunos días, abriose la puja por que non dio fianças e tornose a rematar en Pedro de Argüelles, vezino de Syero, por los dichos çiento e sesenta maravedís*» (Edición, fol. 134v).

²⁰ El libro está foliado en varias ocasiones con una numeración diferente. A modo de ejemplo, puede señalarse que lo que nosotros denominamos folio 115 siguiendo la más reciente y correcta de ellas, tiene otras numeraciones: en la esquina superior derecha dos veces como página 115 y como página CLII, y en la esquina inferior derecha, como página 152.

Edición

1512, agosto, 6. Oviedo, monasterio de San Pelayo.

Diego de Verdemonte, escribano de la reina en su corte y señoríos y escribano público del número de la ciudad de Oviedo, traslada las condiciones de arriendo y el resultado de la pública almoneda pregonada y llevada a cabo por él mismo para el monasterio de San Pelayo de Oviedo de las rentas de este cenobio para el período comprendido entre los años 1511 y 1515.

B. - Papel, varios pliegos de 18 x 27'4 cm, encuadradas en un libro de contratos.

AMSPQ, FSP Papel, caja 84, n.º 4, fols. 115r-142v.

//115r

(C)

En la noble çibdad de Oviedo, dentro del monesterio de San Pelayo della, a seys días del mes de agosto, año del Señor de mill e quinientos e doze años. En presençia de mí Diego de Verdemonte, escribano de la reyna nuestra señora en la su corte e en todos sus reynos e señoríos, e escribano público del número de la dicha çibdad e su tierra por su alteza; e de la señora doña María Alonso de Grado, abadesa del dicho monesterio de San Pelayo, e Mençía Fernández, priora, e las otras monjas profesas dél; estando presente el reberendo padre frey Pedro de Jubera, abad de San Clodio de León, de la Horden de San Benito, besitador e reformador por autoridad apostólica del dicho monesterio e por su mandado, pusieron al pregón en almoneda pública en mi presençia todas las rentas del dicho monesterio, asý aforamiento commo otras qualesquier rentas. E se remataron en las personas que más las pujaron e por ellas dieron, con las condiçiones siguientes e en la forma que se sigue:

Las condiçiones con que han de arrendar todas e qualesquier personas las rentas del monesterio de San Pelayo desta çibdad son las syguientes:

- Primeramente, con condiçion que con cada çien maravedís o con cada hanega de pan ha de dar el que arrendar una gallina buena o diez maravedís por cada gallina.

- Yten con condiçion que cada uno que arrendare ha de pagar la renta que sacare en cada un año por el día de san Martino. Donde non, quel dicho monesterio e abadesa lo pueda rescibir por non pago e la pueda arrendar a otro. E todo lo que se abayare la renta del preçio en que se rematare, que lo aya de pagar e pague el primero arrendador por cuya culpa se abayó.

- Yten con condiçion que qualquiera persona que sacare qualquier renta, que sea obligado e se obligue por la quantía e dar fianças ante mí el dicho escribano dentro de terçero día primero y siguiente del día que la sacare en renta. E non las dando al dicho término, que se pueda abrir la puya e la pueda arrendar a otro. E la quiebra que se hiziere sea a culpa e cargo del que primero arrendó, e sea obligado a la pagar cada un año.

- Yten con condiçion que ninguno pueda talar nin cortar madera de los montes del dicho monesterio salvo sy fuere para çerrar las mismas heredades del dicho monesterio. E entonçes se corte dello, mas syn daño.

- Yten con condiçion que qualquiera que arrendare a pan, ha de ser la fanega medida por el çelemín ferrado del dicho monesterio, que son doze çelemines por hanega.

Las quales dichas condiçiones de susodichas e declaradas yo el //115v el²¹ dicho Diego de Verdemonte leý e publiqué públicamente delante de muchas personas que ende estavan para arrendar las dichas rentas este dicho día en pública almoneda. E se pregonaron públicamente por manera que viniese a notiçia de todos. Las quales dichas rentas e aforamientos del dicho monesterio se arrendaron por quatro años conplidos e acabados de quatro frutos e cogeras que començaron a correr desdel san Martino que pasó del año pasado de quinientos e honçe años en adelante. E es la primera paga por el san Martino primero que viene deste presente año en que estamos de quinientos e doze años. E son las syguientes:

Pasó ante mí. (R: Diego de Verdemonte, escribano).

²¹ Sic

*La çibdad de Oviedo e su conçejo*²²

Rematada No se obligó	Primeramente la guerta de cabo el Campo de los Ferreros. Rematose en Fernando de Mieres, vezino desta çibdad, por treynta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	XXXV
Aforada	Los prados de La Pedrera. Liévalos Juan de San Tirso aforados en çinquenta maravedís.	L
Aforada <Taresa Velasquez>	La huerta de Velbís. Liévala Diego Alonso de Pravia. Aforada en çinquenta maravedís.	L
R No se obligó	La tierra que yaze debaxo del Forno del Prior, que está finsada sobre sy. Pujola Pedro González Vinagre en çiento e quarenta e çinco maravedís. Pujo Portilla, diez maravedís. Rematose en Juan de Rosales, sastre, por çiento e setenta maravedís, con las condiçiones.	CLXX I gallina
// ^{116r}		CCCV
Aforada	²³ La guerta de cabo La Vega, que está sobre el orrio de Alonso de Ventanielles, de camino a camino. Está en quatroçientos e veynte e çinco maravedís.	CCCCXXV
Aforada <Taresa Velasquez>	Las tres casas de cabo la Fuente del Milagro, con la casa pequena que está cabe casa de Juan de Meruelo hazia la dicha fuente, con el prado de Villaroel. Tiénela en aforamiento Alonso Garçía de Carrio e sus herederos por quinientos maravedís cada año.	D
Rematada No se obligó	Una casa e un guerto que está detrás de la yglesia de Santullano en que vibe Juan de Palaçio. Pujola Lope Sánchez de Mene, mercador, en setenta e çinco maravedís. El qual se rentó commo mayor ponedor, con las condiçiones.	LXXV
Aforada	La viesca de Villaroel e la viesca de Santa Olalla e otras dos losas cerca de Pumarín e Santullano. Liévalo aforado el bachiller Posada, Arçediano de Tineo, por seysçientos maravedís cada año.	DC
Para casa	La paçion e viesca de Casa Martín anda en çiento e veynte maravedís. Lleva el portero e quedó para la casa.	CXX
Pan Rematada No se obligó	La losa que dizen del Pando, que está en los Prados del Rey. Rematose en Juan de Rosales, sastre, por fanega e media de pan e medio real e dos capones e una gallina cada un año. Con las condiçiones.	I fanega e media de pan XVII II capones I gallina IUDCCXX
// ^{116v}		
Casa	El çellero de Santullano. Pujole Alonso Pérez en diez e syete fanegas de pan. No se remató en él. Quedó para la casa.	XVII fanegas

²² *La cursiva* en los diferentes epígrafes es propia.

²³ *Tachado*: La g

Rematada No se obligó	La guerta de Ventanielles, que se dize La Viña. Rematose en Juan Gómez por setenta maravedís. Con las condiçiones.	LXX
Aforado	Los heredamientos de Baqueros y Piqueros. Liévalos aforados el bachiller de León por trezientos e quarenta e un maravedís.	CCCXLI
Rematada Dio fianças	La renta mayor de Piñuli con la casa e orrio e las heredades e lantorías que fue de Gonçalo Alonso de Piñuli. Pujola Pedro Fernández del Portal, escrivano, en quatro fanegas e un copín de pan. Rematose en el dicho Pedro Fernández por quatro fanegas e media de pan. Con las condiçiones.	III fanegas y media III gallinas
Aforada	Los quartos de los prados de Monjuani. Tiénelos aforados Lope de Tineo, canónigo, por dozientos maravedís.	CC
Para casa Para casa	El prado de la Vega que es çerca de Monjuani. Quedó para casa La güerta de Foncalada. Quedó para casa.	
Casa	La güerta que dizen de las Cañaveras e otra güerta e monto con ella. Liévala el portero en çien maravedís.	C
Rematada No se obligó	La güerta que dizen de las Morañas e las otras en tierras que está en abnas las güertas de Foncalada, e otra tierra que está en el Loso de Posadiella. Rematáronse en Juan de Naranco ²⁴ por quatroçientos maravedís. Con los preçios e condiçiones.	CCCC III gallina Un çiento de ajos IUCXI
// ^{117r} XV	El peñedo de Foncalada. No ubo quien diese nada porque estava en quinze maravedís.	
	25	
Rematada Llevó recudimiento	La meytad de la Losa que dizen de Razón, que es la otra meytad de San Salvador. Pujola Juan Mendez de Trubia en çien maravedís. Rematose en el dicho Juan Méndez por los dichos çien maravedís.	C I gallina
Rematada No se obligó	La güerta del Estanco e las dos paçiones de Sobrelestando. Rematáronse en el señor Arçediano de Grado por çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones	CL I gallina
Rematada No se obligó	La güerta del Peredo sobre San Francisco. Rematose en Fernán de Mieres, vezino de Oviedo, por çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	CL I gallina
Aforada	El terçio de la Reonda del Fresno e la Losa de la Pedregosa e la meytad de la Losa de la Argana sobre San Francisco e la losa que dizen de Mirablanca e la losa que dizen de Argañosa. Están	CCCX

²⁴ *Tachado*: con los

²⁵ *En letra posterior*: Rapa= es la mitad de este convento

	aforadas a Juan Fernández, canónigo, por trezientos e diez maravedís.	
Aforada	Las dos güertas de Regla. Liévalas aforadas Pedro de Syero, ferrero, por çinquenta.	L
Rematada Obligose	El prado del Rosal, junto con la casa en que vibía frey Gonçalo Esento. Pujola Fernando de Mieres en trezientos e veynte maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el señor bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo por trezientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	CCCL III gallinas
	Traspasole el dicho bachiller en Juan de Hevia del Caño por los dichos maravedís, con condiçiones. El qual la resçibió e salió por prinçipal della. E se obligó en forma. E está en el registro sentado.	IUCX
//117v Rematada Casa	La Losa de la Lana, que lleva Francisco Álvarez. Rematose en Juan Gómez de San Romano por çiento e treynta e seys maravedís. Con las condiçiones. Quedó para casa de consentimiento de Juan Gómez	CXXXVI I gallina
Aforada	La güerta de la Puerta de la Gascona. Liévala aforada Uzeda, canónigo, en çien maravedís por vida.	C
Rematada No se obligó	La Losa del Parayso que está cabe la Fuente del Milagro, que solía llevar doña Sancha. Pujola Juan Gómez en dozientos e diez maravedís. Pujó Rodrigo de Oviedo diez maravedís. Pujó Juan de Pravia veynte maravedís. Pujó más Rodrigo de Oviedo çiento e quinze maravedís. Pujola Pedro Garçía de Trubia en quatroçientos maravedís. Rematose en el bachiller Villaviçiosa por quatroçientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	CCCCL III gallinas
Taresa Velázquez	La güerta del Rosal sobre las casas del Mellorado, que lleva María de la Aldea.	XL
Rematada Llevó recudimiento	La güerta del Rosal que levaba Alonso del Corral. Pujola Juan Menéndez de Trubia en noventa maravedís. Rematose en el dicho Juan Menéndez de Trubia por çien maravedís. Con las condiçiones.	C I gallina
Aforada	La meytad del Prado de las Calderas. Liévalo aforado Lope Garçía de Tineo, por vida, en preçio de çiento e çinquenta maravedís.	CL
Casa	La güerta de cabe La Vega que levaba doña Sancha. Pujola Juan Gómez en dozientos e diez maravedís. Pujó Rodrigo de Oviedo çinco maravedís. Non se rentó y quedó para casa.	CCCL III gallinas
//118r Rematada No se obligó	<i>Nora a Nora</i> Las heredades de Villamaxil e Costanti que lieva Barttolomé Carniçero. Pujolo Rodrigo de Oviedo en trezientos e diez mara-	DCCCCLXXXVI CCCX III gallinas

	vedís. Rematose en el dicho Rodrigo de Oviedo por trezientos e diez maravedís. Con las condiciones.	
Aforado	El molino de Fitoria que hizo el Arçediano de Villaviçiosa. Tiénele aforado por çinco maravedís cada año.	V
Rematada Obligose	Los bienes que llevaba el maestro Juan de Candamo en Fitoria y entre Fitoria y Baqueros. Pujolo Alonso Pérez en çinquenta maravedís. Rematose en Francisco Sánchez, boticario, por çinquenta e uno maravedís. Con las condiciones.	LI
Aforado Taresa Velázquez	Los prados e heredamientos e lantados e villas de la renta mayor de Vega. Está aforado a Juan Nicote por tres fanegas de pan.	III fanegas
Aforado Taresa Velázquez	La viesca de Azuis de San Cibriano de Vega y los suelos de casas y otras heredades. Liévalo Juan Nicote aforado en ochenta maravedís.	LXXX
Rematada No se obligó	Otro prado e çiertas heredade e lantados e viesca que lieva Juan Morán en San Cibriano de Vega. Rematose en Juan de Portilla, vezino desta çibdad, por çiento e noventa maravedís. Con las condiciones.	CXC I gallina
		DCXXXVI
	// ^{118v}	
Rematada Para en casa	Un prado e çiertas heredades e viescas que está de San Pedro del Otero según lo llevada Suero Álvarez de Villaviçiosa. Pujolo Rodrigo Álvarez de Oviedo en quatro reales. Rematose en el dicho Rodrigo Álvarez de Oviedo por los dichos quatro reales. Con las condiciones. Quedó para en casa.	CXXXVI I gallina
Taresa Velázquez	La renta e bienes de Olibares. Está en tres fanegas e dos copinos de pan cada año.	III fanegas II copinos
Rematada Obligose	La renta mayor de Villamar. Pujola Pedro Álvarez de Vandujo en tres fanegas de pan. Rematose en el dicho Pedro Álvarez por tres fanegas e media. Con las condiciones.	III fanegas e media III gallinas
Rematada No se obligó	La losa de Villamar que lieva Juan de Nora debaxo de su casa. Rematose en Juan de Pravia por çinquenta e seys maravedís. Con las condiciones. Dizen que esta losa anda con la renta en Verdeviñar.	LVI
Rematada Obligose	Las heredades e lantados de Lanpaya e su término. Pujola Juan de Pravia en dozientos maravedís. Pujó Juan de Çefontes veynte e nueve maravedís. Rematose en el dicho Juan de Çefontes por los dichos dozientos e veinte e nueve maravedís.	CCXXIX I gallina
R Llevó recudimiento	La renta de la Pedrera en San Cloyo. Rematose en Diego Méndez de Oviedo por çiento e diez maravedís. Con las condiciones. Después desto, dende a un mes abriose la puya desta renta porque non dio fianças Diego Méndez e pujó Gonçalo de	CXV I gallina

	Granda, vezino de San Cloyo, cinco maravedís. En el qual dicho Gonçalo de Granda se remató por çiento e quinze maravedís. Con las condiçiones. El qual se obligó e dio fianças.	DXXXVI
//119r		
Rematada Llevó recudimiento	La renta mayor de San Cloyo. Pujola Portiela en ocho fanegas e media de pan. Pujó Rodrigo Álvarez de Oviedo dos çelemi- nes. Más pujola Portilla en nueve fanegas. Rematose en Diego de Verdemonte, escrivano, en nueve fanegas e media de pan. Con las condiçiones.	IX fanegas e media I gallina
Rematada No se obligó	Las heredades de San Cloyo que levaba Alfonso de Çeñal. Rematose en Lope Sánchez de Menes, mercadero, por dos reales. Con las condiçiones.	IXVIII ²⁶
Rematada No se obligó	Otra renta pequeña en San Cloyo que llevaba Diego de Quexo. Rematose en Lope Sánchez de Menes por quarenta maravedís. Con las condiçiones.	XL
Rematada No se obligó	La renta menor de Villarmill, que llevaban los hijos de Rodrigo Alonso. Rematose en Rodrigo de Villarmill por una fanega de pan. Con las condiçiones.	I fanega I gallina
Rematada No se obligó	La renta mayor de Villarmill. Saneola Rodrigo de Villarmill en quatro fanegas de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Rodrigo por lo que dicho es con las dichas condiçiones.	IIII fanegas IIII gallinas
Abierta	La renta de Godos. Pujola Juan de Lavio en seys fanegas de pan. Pujó un copín más Juan de Pravia. Pujola Juan Méndez de Trubia en siete fanegas. Quedó avierta.	
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Pedruno que llevaban Pedro Alfonso e Juan Fernández con otra renta pequeña. Pujolas anbas a dos Pedro Alfonso de Pedruno en çinco fanegas de pan. En el qual dicho Pedro Alfonso se remataron por las dichas çinco fanegas. Con las condiçiones.	V fanegas V gallinas
//119v		
Rematada Obligose	La renta de Santa Marina que llevaba Luys Álvarez. Rematose en Catalina Garçía, muger de Gonçalo de Palaçio, por ochenta maravedís. Con las condiçiones.	CVIII LXXX
Rematada Llevó recudimiento	La renta de San Pelayo de Puerto. Pujola Lope de Quirós, vezino de Oviedo, en çien maravedís. Rematose en el dicho Lope de Quirós por los dichos çien maravedís. Con las condiçiones.	C I gallina
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Çelagún. Saneola el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo, en todo lo que este año pasado estava en renta. Rematose en el dicho bachiller por dos fanegas e media de pan. Con las condiçiones. Enpiesçe que estava primero. Esta asentada. La obligó en el recudimiento. Hala de otorgar.	II fanegas e media II gallinas

²⁶ Sic

Rematada Aforada	La renta de Casyeles. Pujola el bachiller Villaviçiosa en tres fanegas e media e dos copinos de pan. Rematose en Pedro González Vinagre por quatro fanegas de pan. Con las condiçiones. Paresçió que la tiene aforada Catalina Pérez por tres fanegas, siendo del aforamiento verdad.	III fanegas III gallinas
Rematada Llevó recudimiento	Otra renta que dizen de las Dueñas. Rematose en Pedro Fernández del Portal, escrivano, por noventa e ocho maravedís. Con las condiçiones.	XCVIII
Rematada Llevó recudimiento	La renta que lieva en la Ribera la muger de Martín Reça. Pujola Juan Menéndez de Trubia ²⁷ en dozientos maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Juan Menéndez de Trubia por los dichos dozientos maravedís. Con las condiçiones.	CC II gallinas
		CCCLXXVIII
// ^{120r} Aforada	La aldea de Moreny. Haze de fuero al monasterio cada año treynta maravedís.	XXX
Aforada	La renta mayor de Vidallán e otra que llevaba Alonso Rey. Liévalas aforadas Pedro Gonçález Vinagre.	
Aforada	La aldea de Faro haze de fuero al monasterio en cada año veynete maravedís e dos carros de leña.	XX II carros leña
Rematada No se obligó	La renta de Mieres de Limanes, que lievan los vezinos dende. Pujola Juan Díaz de Latores e Fernando de Mieres en diez fanegas e media e un copín de pan e sus derechos e condiçiones. Rematose en Alfonso Pérez de Vegil por diez fanegas e media e dos copines de pan e diez gallinas e diez pollos e quatro capones e quatro carros de leña e con las condiçiones.	X fanegas e media II copines X gallinas X pollos III capones III carros de leña
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Santa Olalla que llaman de Santa Marta. Pujola Pedro Fernández de Lamas en çinco fanegas e media de pan. Con sus condiçiones. Rematose en el dicho Pedro Fernández de Lamas por çinco fanegas e media e un copín de pan. Con sus condiçiones	V fanegas e media I copín V gallinas
Rematada No se obligó	Los prados de la Corredoria que llevaba Alonso Núñez. Pujolos Portiela en quatro maravedís. Con las condiçiones. Rematáronse en el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo por quatroçientos e treynta maravedís. Con las condiçiones.	CCCCXXX III gallinas
		CCCLXXX
// ^{120v} Aforado	La meytad de la molnera de La Vega e la renta de San Lorientço. Liévalo aforado el bachiller de León por çiento e çinquenta e çinco maravedís e tres fanegas e media de pan casa año.	CLV III fanegas e media de pan

²⁷ *Tachado*: por los dichos doz

Rematada No se obligó	La renta de Villapérez que llevaba Gonçalo Florín. Pujola Pedro Menéndez de Oviedo en treynta maravedís. Rematose en Alonso Pérez de Vegil por quarenta maravedís. Con las condiçiones.	XL
<i>Conçejo de Siero</i>		
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Coloto. Saneola Pedro de Argüelles en syete fanegas e media de pan e quatro pollos e un carro de rama e dos carros de juncos. Rematose en el dicho Pedro de Argüelles por las dichas syete fanegas e media e catorze pollos e carros de rama e juncos. Con las condiçiones.	VII fanegas e media de pan XIII pollos I carro de rama II carros de juncos
Aforado	El molino de Coloto y los orrios e el cantón de la casa e otras heredades están aforadas por tres fanegas e media de pan.	III fanegas e media
Rematada No se obligó	La renta de Coloto que llevaba Pedro de Hevia. Pujola el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo en dos fanegas de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho bachiller por las dichas dos fanegas de pan. Con las condiçiones.	II fanegas pan II gallinas
Rematada Obligose Llevó recudimiento	La renta que levaba en Coloto Alonso del Valín. Pujola el bachiller Vinagre en çiento e veynte e dos maravedís. Con las condiçiones. Rematose en Pedro Fernández de Lamas por çiento e çinquenta maravedís con las condiçiones. Abrióse la puya dende al // ^{121r} algunos días porque non dio fianças el dicho Pedro Fernández. E pujó Pedro de Coloto çinco maravedís ²⁸ . Rematose en el dicho Pedro de Coloto por çiento e çinquenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	CLV I gallina CCCL
Rematada Llevó recudimiento	Las heredades de Coloto que levaba Juan de Coloto, el Coxo. Rematose en Sancho de Argüelles por quarenta maravedís. E dende a algunos días abrióse la puya porque non dio fianças e Rematose en Fernando de Coloto por quarenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	XLV
Rematada Llevó recudimiento	La casa e orrio e heredade e parte de prados de Cabades de Coloto. Rematose en Sancho de Argüelles por quarenta maravedís. Abrióse la puya porque non dio fianças en el término e pujó Juan de Coloto diez maravedís. Rematose en el dicho Juan de Coloto por çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	L
Rematada No se obligó	Las heredades de Cabades que lievan los vezinos. Dende pujola Diego de Argüelles en veynte e quatro maravedís. Rematose en el dicho Diego de Argüelles por quarenta maravedís. Con las condiciones.	XL
Rematada No se obligó	Las heredades e lantados de Coloto que levaba Juan Rodríguez. Rematose en Diego de Argüelles por ochenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	LXXXV CCXXI

²⁸ Sic

	// ^{121v}		
	Taresa Velázquez	El çellero de Tiniana quedó con Taresa Velázquez por treynta fanegas de pan.	XXX fanegas
	Rematada Llevó recudimiento	Las heredades de las Concas. Rematose en Pedro de Argüelles por dozientos maravedís e una fanega de pan. Con las condiçiones. Obligose en el recudimiento.	I fanega pan CC III gallinas
	Syn Renta	Dos rentas en Hevia. La una quel monasterio tiene antiguamente e la otra que quedó al monasterio por Aldonça Pérez, monja. Dizen que las lieva Gutierre de Hevia por seys fanegas de pan.	VI fanegas pan
	Rematada No se obligó	La renta de Cadálvaro, en Paredes. Pujola Juan de Pravia en dozientos e diez maravedís. Rematose en Lope Sánchez por dozientos e sesenta e çinco maravedís con las condiçiones.	CCLXV II gallinas
	Rematada No se obligó	Otra renta en Paredes que llevaba Alonso Cabrón. Rematose en Lope Sánchez de Menes, mercadero, por dozientos e quarta renta maravedís. Con las condiçiones.	IIXL II gallinas
	III fanegas Abierta	La renta de Lugones que llevaba Fernán Suárez e Taresa de Hevia, su muger. Pujola Rodrigo Álvarez de Oviedo en dos fanegas de pan. Pujola más el dicho Rodrigo Álvarez en tres fanegas de pan. Con las con las ²⁹ condiçiones. Quedó avierta. No se remató en él.	
	Abierta	La renta de Lugones que llevaba Alonso de la Canpa. Anda en çien maravedís. Quedóse así.	C DCCC
		// ^{122r}	
	Rematada No se obligó	La renta de Abeno, que es en San Martino. Pujola Ruy García de Colado en çiento e sesenta maravedís. Rematose en el susodicho por çiento e setenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	CLXXV I gallina
	Rematada No se obligó	La renta de Lugones que llevaba Alonso de la Güelga. Rematose en Pedro Menéndez de Oviedo por çinquenta e un maravedís. Con las condiçiones.	L
	Rematada No se obligó	La renta de Bobes, que llevaba Portillo. Rematose en el bachiller Villaviçiosa por quinientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	DL V gallinas
	Rematada No se obligó	La renta de Bobes, que llevaba Ynés Cuerva. Saneola Sancho de Argüelles en çiento e ochenta maravedís. Pujola Diego de Argüelles en dozientos maravedís. Pujó más el dicho Diego de Argüelles otros çinquenta e çinco maravedís. Pujó Pedro Fernández del Portal, escrivano, çinco maravedís. Pujó Juan Menéndez de Trubia otros çinco maravedís más. Pujó más el dicho Pedro Fer-	DCCLX VII gallinas

²⁹ Sic

nández otros çinco maravedís. Pujola el dicho Pedro Fernández en quatroçientos e treynta maravedís. Pujola³⁰ el dicho Pedro Fernández del Portal en seysçientos e quarenta maravedís. Pujó Juan Gómez diez maravedís más. Pujola el dicho Pedro Fernández en syeteçientos e çinquenta maravedís. Rematose en Luys Garçía de Villaviçiosa, escrivano, por syeteçientos e sesenta maravedís. Con las condiçiones.

		IUDXXXVI
//122v		
Rematada No se obligó	La renta de Tiniana que levaba el escudero. Pujola Diego de Argüelles en tres fanegas de pan. Rematose en el dicho Diego de Argüelles por las dichas tres fanegas de pan. Con las condiçiones.	III fanegas III gallinas
Rematada Llevó recudimiento	El Prado de Tiniana e la Baragaña. Pujola Pedro de Argüelles en una haniega e un çelemín de pan. Rematose en el dicho Pedro de Argüelles por la dicha haniega e un çelemín de pan. Con la condiçiones.	I fanega I çelemín I gallina
Rematada No se obligó	La renta de Argüelles que llevaba Portillo. Pujola el señor don Gregorio de Herrera, Arçediano de Grado, en quatro fanegas de pan. Rematose en el dicho arçediano por las dichas quatro fanegas. Con las condiçiones.	IIII fanegas IIII gallinas
Rematada No se obligó	La renta de Argüelles que llevaba Diego Gonçález, canónigo. Pujola el señor Arçediano de Grado según solía andar en seys fanegas de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho señor Arçediano de Grado por las dichas seys fanegas de pan. Con las condiçiones.	VI fanegas VI gallinas
Rematada No se obligó	Otra renta en Argüelles que llevaba Fernán Álvarez de Argüera. Saneola Sancho de Argüelles en seys fanegas e media de pan. Con las condiçiones. Rematose en Gonçalo de Gorgollo por syete fanegas de pan. Con las condiçiones. Este día, después de rematada esta renta, el señor Arçediano de Grado pujó más sobre las syete fanegas otras dos fanegas de pan, más con las condiçiones	VII fanegas VII gallinas
//123r		
Rematada No se obligó	Otra renta en Argüelles que fue de Ysabel Gonçález de Argüelles, monja. El señor Arçediano de Grado la saneó en lo que la tiene Diego de Argüelles. Dieron Sancho de Argüelles e Diego de Argüelles, su hermano, por esta dicha renta e por la de Marquesa, su hermana dellos, quatroçientos maravedís. Rematose en el dicho señor Arçediano de Grado por quatroçientos e diez e syete maravedís. Con las condiçiones.	CCCCXVII IIII gallinas
Rematada No se obligó	La renta que dizen de Vega de Sueño, con otras heredades en Argüelles que llevaba Diego Gonçález. Liévala Alonso Gonçález de Santo Andrés e Sancho Sancho ³¹ de Argüelles. Rematose en Diego de Argüelles por quarenta maravedís. Con las condiçiones.	XL

³⁰ *Tachado*: más

³¹ *Sic*

Rematada No se obligó	Otro prado en Argüelles que llevaba la muger de Diego Linares. Pujole el bachiller Villaviçiosa en veynte maravedís, en el qual se rentó por lo susodicho. Con las condiçiones.	XX
Rematada Llevó recudimiento	La renta mayor de Noreña. Pujola Gonçalo de Santa Ynés en veynte e tres fanegas e media de pan. Con serviçios e condiçiones. Pujola el dicho Gonçalo de Santa Ynés en veynte e ocho fanegas de pan. Rematose en Menén Suárez de Mariñes por veynte e ocho fanegas e un copín de pan. Con serviçios e condiçiones. Traspasola el dicho Menén Suárez de Mariñes en Pedro de Argüelles, el qual la reşçibió e salió por prinçipal. Abaxóse esta renta al dicho Pedro de Argüelles e llévala arrendada en veynte e tres fanegas de pan. Con las condiçiones.	XXIII fanegas XXIII gallinas
		CCCCLXXVII
//123v Aforados	El molino de los prados que dizen de Riegos. Pujole Pedro de Argüelles en tres fanegas e media de pan. Con las condiçiones. No se le remató porque dizen que está aforado por tres fanegas de pan.	III fanegas
Rematada Llevó recudimiento	El prado e una tierra que dizen del Poço del Riego que está en La Barrada. Pujole Juan de Rosales en çien maravedís. Con las condiçiones. Pujó más Juan Méndez de Trubia quarenta maravedís. Rematose en el dicho Juan Méndez de Trubia por çiento e quarenta maravedís. Con las condiçiones.	CXL I gallina
Rematada No se obligó	Otro prado en Argüelles que llevaba la muger de Diego Linares. Pujole el bachiller Villaviçiosa en veynte maravedís, en el qual se rentó por lo susodicho. Con las condiçiones.	XX
	32	
Aforada	La casa e huerta e prado de Zarramedo. Dizen que está aforado por quarenta maravedís.	XL
Abierta	La renta de Taraña anda en quatro fanegas e media de pan. Quedó avierta e syn renta.	III fanegas e media
Rematada Llevó recudimiento	El çillero de San Christóval del Colado. Pujole Pedro Tejera e Fernando de la Roça en ocho fanegas e media de pan. Con preçio e condiçiones. Que antes estava arrendado. Rematose en los susodichos por las dichas ocho fanegas de pan. Con condiçiones e serviçios.	VIII fanegas e media VIII gallinas III pollos I cabra Çinquenta güebos
Rematada Llevó recudimiento	El çillero de Feleches. Pujole Fernán de Vegil en diez e syete fanegas e media de pan ³³ e treynta e quatro pollos e dos carneros e çien güebos e dos cabritos que son los serviçios en que antes solía estar arrendado. E con las condiçiones. Entiéndase que se quita el preçio de los pollos e gallinas e ha de dar un par de pollos con cada fanega de pan. Rematose en el dicho Fernán de Vegil por lo que dicho es de suso.	XVII fanegas e media XXXIII pollos II carneros çien güebos dos cabritos

³² *En letra posterior*: Halamedo, casa y huerta

³³ *Tachado*: Con las condiçiones

		CLXXX
	//124r	
Rematada No se obligó	La renta de Somontano. Saneola Fernando de Vegil en veynte çelemines de pan por el çelemín ferrado del dicho monasterio. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Fernando de Vegil por lo que dicho es como mayor ponedor.	XX çelemines de pan I gallina
Rematada Llevó recudimiento	La renta del Colado, que dizen de Trascasa. Saneola Fernando de Vegil en una fanega de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Fernando de Vegil como mayor ponedor por la dicha hanega de pan. Con las dichas condiçiones.	I fanega I gallina
Aforado	El molino que dizen de Senrala. Dizen que está aforado por çien maravedís.	C
Rematada Llevó recudimiento	El prado de las Mangas con otra tierra en la hería de Granda, con otro pedaço de prado a la Portilla de Barros. Pujolo Fernando de Coloto por çiento e sisenta maravedís. Con las condiçiones.	CLX I gallina
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Foçana que fue de Ysabel Gonçález de Argüelles, monja. Saneola Pedro de Argüelles en fanega e media e dos copinos de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Pedro de Argüelles por lo que dicho es de suso.	I fanega e media II copines I gallina
Rematada No se obligó	La renta que llevaba en Feleches Fernando de Befar. Saneola Fernando de Vegil en libra e media de çera. Pujola el susodicho en çien maravedís e con las condiçiones, e quitose la çera. Rematose en el dicho Fernando de Vegil por los dichos çien maravedís con las dichas condiçiones.	C I gallina
		CCCLX
	//124v	
Abierta	La renta que dizen de la Coçina, que está en Coloto. Anda en çien maravedís. Quedó avierta.	C
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Otura. Rematose en Fernando de Coloto por çiento e quarenta maravedís. Con las condiçiones.	CXL I gallina
Aforada	La Losa de la Baragaña de Meres con la meytad de la Losa de Casares. Dizen que está aforada por vida en preçio de çiento e ochenta e seys maravedís.	CLXXXVI
Rematada No se obligó	<i>Conçejo de Sariego</i> El çellero de Santa María de Narzana con sus heredamientos. Saneolo el bachiller Villaviçiosa en veinte e çinco fanegas de pan e diez e ocho pollos e dos carneros e quatro cabritos e dozientos güebos en que solía andar en renta. Rematose en el dicho bachiller Villaviçiosa por los que dicho es de suso. Con más las condiçiones.	XXV fanegas XXV gallinas XVIII pollos II carneros III cabritos CC güebos
Casa	El Valle de Sariego con sus derechos e mañerías. No se pujó al pregón. Quedó para en casa.	XL

Aforado	El aforamiento que lleva el capellán de San Romano con la capilla de Santa Catalina. Liévalo en veynte e syete maravedís.	XXVII
Rematada No se obligó	La renta de Santo Romano que llevaba Gonçalo de Balbueno. Rematose en Ruy Garçía de Colado por tres fanegas e media de pan. Con las condiçiones.	III fanegas III gallinas CCCCLIII
//125 ^r Rematada Llevó recudimiento	La renta que llevaba Diego de Arian. Dixo el prior de San Viçente que estava rematada en Juan de Arian por dos fanegas e media de pan. Con las condiçiones. Está en el recabdo ante mí escrivano en el libro.	II fanegas e media II gallinas
Rematada Llevó recudimiento	Otra renta en Santianes. Pujola Juan Peláez de Santianes en dos fanegas de pan. Con las condiçiones. Rematose en el suso-dicho a dinero por quatroçientos maravedís. Con las condiçiones.	CCCC III gallinas
Rematada No se obligó	La renta de Santo Romano, que llevaba Álvaro de Frieria. Saneola Juan de Uzeda, canónigo, en quatro fanegas e dos copinos de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Uzeda, canónigo, por las dichas quatro fanegas de pan e dos copinos. Con las condiçiones.	IIII fanegas II copines IIII gallinas
<i>Nava</i>		
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Santo Andrés de Cuenllas ³⁴ syn lo que lleva Gonçalo del Abad. Saneola en çien maravedís con las condiçiones el capellán de Cuenllas ³⁵ . Pujó Juan de Pravia cienço maravedís. Rematose en Juan Suárez de Viobes, el Moço, por çiento e diez maravedís. Con las condiçiones.	CX I gallina
Rematada Llevó recudimiento	La renta de San Viçentín de Valdera con las heredades de cada vez que yazen en término de Piloña. Pujola Juan de Pravia en dozientos e sesenta e syete maravedís e dos capones e dos gallinas. Rematose en el capellán de Cuenllas ³⁶ por dozientos e sesenta e ocho maravedís e dos capones e dos gallinas, e las condiçiones.	CCLXVIII II capones II gallinas DCCLXXVIII
//125 ^v Rematada Llevó recudimiento	El quarto de la yglesia de Santo Andrés de Cuenlla, con las heredades e bienes de Cuenlla. Rematose en el capellán de Cuenlla en syeteçientos e sesenta e çinco maravedís. Con las condiçiones	DCCLXV VII gallinas
Rematada Llevó recudimiento	Ençensó otra renta que dizen de Baraloso. Rematose en Juan Suárez de Viobes por dos reales. Con las condiçiones.	LXVIII

³⁴ Sic

³⁵ Sic

³⁶ Sic

Conçejo de Villaviçiosa

Rematada Obligose	La renta de Valdebárçena. Tiénela arrendada por vida Aldonça Pérez de Vega, mujer de Juan del Busto, con el çellero e renta de Soto.	
Rematada Obligose	La renta e bienes que dizen de Soto. Arrrendáronla por vida confirmando la renta primera a Juan del Busto, vezino de Villaviçiosa, con la renta de Baldebárzana por mill e seysçientos maravedís e tres puercos e treze pescadas, digo catorze pescadas, e treynta panes. Hase de pagar puesto en el monasterio por el san Martino. Está en el libro la renta.	IUDC III puercos XIII pescadas XXX panes
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Tornón. Rematose en Juan Menéndez de Nabia por sozientos e veynte e dos maravedís, con las condiçiones. Traspasola el dicho Juan Menéndez en Fernán de Villaviçiosa, canónigo, el quella reaçibió e salió por prinçipal. E se obligó e dio fianças.	CCXXII
		IIUDCLV
//126r		
Rematada Llevó recudimiento	La juguería de Selorio y los bienes de la renta con los heredamientos e bienes de la Priesca e con dos caseros francos. Rematose en Alonso de Valvín de Selorio, vezino de Villaviçiosa, por seysçientos maravedís, con las condiçiones. Con el hero de Abayo que se dize de Sotiello.	DC VI gallina
Rematada Llevó recudimiento	La renta de la Pandiella. Rematose en Juan Menéndez de Nabia por trezientos e sesenta maravedís con las condiçiones. Traspasola el dicho Juan Menéndez en Fernando de Villaviçiosa, canónigo, el qual la reaçibió e salió por prinçipal e se obligó. E dio fianças.	CCCLX III gallinas
<i>Conçejo de Colunga</i>		
Rematada No se obligó	Los prados e heredamientos e lantados de Melendi con la ochaba parte de Lastres e con los bienes que dizen de María Rodríguez en Güerres e de Toda Garçía, monjas, en Bierçes e Brymera. Rematose en Pedro Menéndez de Oviedo, vezino desta çibdad, por tres mill maravedís. Con las condiçiones del dicho monesterio.	IIIU XXX gallinas
		IIUDCCCCLX
//126v		
Rematada No se obligó	Dos casas e medio orrio e un molino e los otros heredamientos e lantados de Colunga. Rematose en Juan de Uzeda, canónigo, por dozientos e çinquenta e çinco maravedís. Con las condiçiones	CCLV II gallinas
Rematada Llevó recudimiento	El hero de Conlunga que dizen de Sotielo, con la faça de Pernús. Está arrendada con la juguería de Selorio. Ojo a Villaviçiosa.	
<i>Cabrales</i>		
Teresa Velázquez	La renta de Cabrales que lieva Gonçalo Abad en seysçientos maravedís. Quedó a Teresa Velázquez.	DC

Conçejo de Gijón

Aforado	Los molinos e prados y heredamientos e lantados de Guilleo e Entralgo, que levaba Luys Menéndez de Valdés. Está aforado por tres fanegas de pan.	III fanegas
Rematada No se obligó	El quarto de Çefontes que heredó el monasterio por María Rodríguez, monja, e el molino de Vega que fue de Lope de Çefontes. Rematose en Juan de Valdés, clérigo, por çiento e quarenta e un maravedís. Con las condiçiones.	CXLI I gallina
		DCCCCXCVI
// ^{127r} Abierta	La aldea de Veriña e sus términos. Anda en media fanega de pan.	Media fanega
Avierta	La renta de Jobe que llevaba Elvira Suárez, que Dios aya. Pujola el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo en dozientos e ochenta maravedís. Con las condiçiones. Pujola Martín Alas, clérigo, en dozientos e ochenta e çinco maravedís. Con las condiçiones. No se remató e quedó avierta.	CCLXXXV
Avierta	La renta de Poago que llevaban los hijos de Fernán Garçía. Pujola Juan Menéndez de Pravia en çinquenta e un maravedís. Con las condiçiones. Que ³⁷ avierta e no se remató.	LI
Avierta	La renta del Cueto que llevaba Rapin anda en çiento e çinquenta e dos maravedís. Quedó avierta.	CLII
Avierta	La renta de San Çadornín que llevaba Marina Suárez de Villar. Anda en dozientos e quarenta e ocho maravedís. Quedó syn renta.	CCXLVIII
Avierta	La renta que dizen de Puerto, que llevaba un hermano de la de Sancho Gonçález de Pinçales. Anda en çiento e çinquenta e seys maravedís. Quedó avierta.	CLVI
		DCCCXCI
// ^{127v} Abierta	La renta de Sotielo. Pujola Nicolás Fernández, capellán de las Cruces, en tres reales. No se remató e quedó mayor ponedor.	CII
Avierta	La renta de Arroyo. Llégala el abad de Fuentes en trezientos e setenta e çinco maracedís. Quedó avierta.	CCCLXXV
Aforada	Las heredades de San Jorge. Están aforadas por diez e syete maravedís.	XVII
Avierta	La casa e güerta de Jobe. Anda en çiento e treynta e seys maravedís. Quedó syn renta.	CLII
Rematada No se obligó	La renta de Vegademonte, que es çerca de Çefontes. Pujola Juan Menéndes de Pravia en quatro fanegas de pan. Con las condiçiones. Rematose en el dicho juan de Pravia por las dichas qua-	IIII fanegas IIII gallinas

³⁷ Sic, por Quedó

	tro fanegas de pan. Con las condiciones. Traspasola el dicho Juan de Pravia en Gonçalo de Esteli, canónigo, en el dicho preçio. El qual la resçibió e salió por prinçipal.	
Avierta	La renta de San Martino de Güeras, que llevaba Pedro Fernández de Syero, escrivano. Anda en veynte e çinco maravedís. No se remató. Quedó avierta.	XXV DCLV
Rematada No se obligó	El çellero de Hedia. Saneolo Gonçalo de Esteli, canónigo, en quince ^{//128r} fanegas de pan. Con los serviçios e condiciones. Rematose en el dicho Gonçalo de Esteli, canónigo, por las dichas quince fanegas de pan e dos cabritos e çien güebos. Con las condiciones.	XV fanegas XV gallinas II cabritos C güebos
Avierta	La renta de Somió que llevaba el hijo de Juana Móniz. Dende anda en dos gallinas. Quedó avierta.	II gallinas
<i>Conçejo de Carreño</i>		
Aforado	Las heredades e montes de Aboño e Agela e La Barquera. Tiénelo aforado Juan de Carrio, fijo de Alonso Garçía de Carrio, escrivano, defunto, por quatro fanegas de pan e doze pescadas cada año.	IIII fanegas XII pescadas
Rematada Llevó recudimiento	El aforamiento que dizen de Villamayor, en la colaçión de Perloria. Pujole Rodrigo de Valdés de Carreño en seysçientos e çinquenta maravedís. Con las condiciones. Rematose en el dicho Rodrigo de Valdés por los dichos seysçientos e çinquenta maravedís. Con las condiciones.	DCL VI gallinas
Aforada	La herençia de doña Ynés que llevaba Pedro Carreño, fijo del deán. Anda en çiento e treynta e seys maravedís. E liévalo en aforamiento Juan de Carrio.	CXXXVI DCCLXXXVI
	^{//128v}	
Rematada Llevó recudimiento	La renta de la Cabrona. Pujola Rodrigo de Valdés de Carreño en dozientos maravedís. Con las condiciones. Rematose en el dicho Rodrigo de Valdés en los dichos dozientos maravedís. Con las condiciones.	CC II gallinas
Rematada Llevó recudimiento	Las heredade que llevaba Ruy Gonçáliz de Perloria en las herías de Lanos e Barredes. Rematose en Juan de Portilla por ochenta maravedís. Con las condiciones. Traspasola el dicho Juan de Portilla en Juan Fierro, vezino de Candás, el qual se obligó e salió por prinçipal.	LXXX
Rematada No se obligó	La renta de Cabodevilla, que llevaba la hermana de Fernán Gonçález. Dixo el presydenete que se rematava antes de agora por ochenta e çinco maravedís.	LXXXV
<i>Conçejo de Gozón</i>		
Rematada Llevó recudimiento	El çellero de San Nicolás de Bañugues. Pujole Alonso Pérez de Vega en tres mill e nueveçientos e setenta maravedís e medio millar de sardyna. Con las condiciones. Pujó Juan Menéndez de	IIIXCLXXX XXXIX gallinas

No se obligó	Trubia diez maravedís más. Rematose en el dicho Juan Menéndez de Trubia por los dichos tres mill e nueveçientos e ochenta maravedís e medio millar de sardina. Con las condiçiones. Traspasó esta renta el dicho Juan Menéndez en el bachiller Pedro Garçía de Villaviçiosa por lo susodicho. Llevó recudimiento e no se obligó nin dio fianças.	Medio myllar sardina
		IUCCCLV
	// ^{129r}	
Rematada No se obligó	Las rentasde Folinil e Malperi con el molino de la Vega, según lo llevaba Gonçalo Garçía en Heras e Barredo. Rematose en Juan de Vango, escrivano de Gozón, por dos mill maravedís. Con las condiçiones.	IIU XX gallinas
	38	
Avierta	La renta de Monielo. Anda en syeteçientos e çinquenta maravedís. ³⁹ Quedó avierta.	DCCL
Aforada	La renta que dizen de La Ysla. Está aforada en çien maravedís.	C
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Heres, que llevaba el hermano del capellán de Verdiçio. Rematose en Lope de Quirós por çiento e veynte maravedís. Con las condiçiones.	CXX I gallina
Taresa Velázquez. <Ojo, para la señora>	El çellero de San Christóval de Verdiçio. Anda en çinco mill maravedís e dozientas bogas e quatro langostas. Quedó con Taresa Velázquez.	VU CC bogas III langostas
Rematada Llevó recudimiento	La renta de Lodongo. Rematose en Juan de Pravia por trezientos e treynta maravedís. Con las condiçiones. Traspasola el dicho Juan de Pravia en Juan Fierro, vezino de Candás, el qual la rescibió e salió por prinçipal e se obligó.	CCCXXX III gallinas
		IIIUCCC
	// ^{129v}	
	<i>Conçejo de Corvera</i>	
Avierta	La renta de Solís, en que está çierta parte del pie de altar e renta de la yglesia. Anda en dozientos e çinquenta maravedís. Quedó avierta.	CCL
Avierta	La renta de Ondas, que llevaba Gutierre de Solís. Anda en çien maravedís. Quedó avierta.	C
Avierta	La renta e manpostoría de Junçedo, que llevaba Catalina Alonso de Armayo. Pujola Juan de Portiella en çiento e trynta maravedís. Con las condiçiones. No se remató. Quedó mayor ponedor e quedó avierta.	CXXX I gallina

³⁸ En letra posterior, a modo de título: Moniello

³⁹ Tachado: Con las

	<i>Pravia Alençe</i>		
Rematada Llevó recudimiento	La renta que dizen de la Abadesa doña Aldara Gonçalez de la Vimera e la otra renta de Santiago de Ranón. Rematose en Rodrigo Álvarez de Oviedo por quatroçientos e ochenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	CCCCLXXXV III gallinas	
Avierto	El çellero de Santa María de Muros. Pujole Rodrigo Álvarez de Oviedo en quatro mill e syeteçientos e veynte maravedís. Con las condiçiones. Pujole Alonso Pérez de Vega en çinco mill maravedís. Con las condiçiones. Pujó más Rodrigo Álvarez çinco maravedís. No se remató. Quedó avierto.	VUV	
		VUDCCCCLXX	
//130r Rematada Obligose	La renta de Muros que dizen de Asancha. Pujola Rodrigo Álvarez de Oviedo en çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Rodrigo Álvarez por los dichos çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones.	CL I gallina	
Avierto	El dosal de çerca de La Vimera. Anda en treynta maravedís. Quedó avierto.	XXX	
	<i>Pravia de Aquençe</i>		
Rematada No se obligó	La renta de Santianes. Pujola Juan de San Tirso en trezientos e ochenta e çinco maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Juan de San Tirso por quatroçientos maravedís. Con las dichas condiçiones.	CCCC III gallinas	
Rematada Llevó recudimiento	Las heredades de la Vega de las Matas. Pujola Rodrigo Álvarez de Oviedo en çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Rematose por lo susodicho en el dicho Rodrigo Álvarez de Oviedo con las dichas con las dichas ⁴⁰ condiçiones. Traspasola el dicho Rodrigo Álvarez en Diego Garçía de Riego, vezino de Pravia, el qual la resçibió e salió por prinçipal e se obligó en él recudimiento.	CL I gallina	
Avierta	La renta e bienes de Agones. Anda en dozientos e veynte maravedís. Quedó avierta.	CCXX	
Avierta	La renta e bienes de San Christóbal de Samín. Anda en trezientos e çinquenta maravedís. Quedó avierta.	CCCL	
		IUCCC	
//130v Avierta	El aforamiento de Quinçanes que lieva Fernando de Arango. Dixo Lope Sánzhez de Menes, mercadero, vezino de Oviedo, que ponía e puso todos los bienes e rentas que Fernando de Arango tiene del dicho monasterio dándogelo el dicho monesterio libre de pleito en todo lo quel dicho Fernando de Arango ⁴¹ lo tiene e más mill maravedís ençima de todo ello cada año. Quedose asý con estas rentas debaxo. Andava primero en mill maravedís e quatro libras de lino.	IU III libras de lino	

⁴⁰ Sic⁴¹ Tachado: da

Avierta	La renta de Luerçes que llevaba Fernando de Arango. Pujola Juan Menéndez de Pravia en trezientos e diez maravedís e tres libras de lino. E solía andar en ellos. Pujola Lope Sánchez con esta renta de arriba.	CCCX III libras de lino
Avierta	Las heredades de San Justo y los fueros de Luerçes y la herençia de Repollas. Solía andar en dozientos e setenta maravedís. Pujola Lope Sánchez con las rentas de suso.	CCLXX
Avierta	Los bienes que fincaron al monasterio por Orraca Gutiérrez de Quinzanes, monja. Lieva Fernando de Arango. Pujola Lope Sánchez con las rentas de suso. Anda en noventa maravedís.	XC
Avierta	Çiertas heredades que lieva el dicho Fernando de Arango en Repolla de aforamiento. Anda en treynta e un maravedís. Pujola Lope Sánchez con las rentas de suso como dicho es.	XXXI
// ^{131r}		IUDCCI
	<i>Las Dorigas</i>	
Rematada No se obligó	La renta de Las Dorigas. Pujola Juan Gómez de San Romano en seysçientos e diez maravedís. Con las condiçiones. Rematose en Alonso Pérez de Vega por seysçientos e noventa maravedís. Con las condiçiones.	DCXC VI gallinas
	<i>Avillés</i>	
Juro	Tiene el monasterio de juro por privilejo en los alfolís de la villa de Avillés en cada un año mille dozientos maravedís-	IUCC
Juro	Tiene más el dicho monasterio en la martiniega e çensos e otras cosas de la dicha villa de Avillés dozientos e quarenta maravedís cada un año.	CCXL
Fuero	El fuero e derecho del fornaje e peaje e otras cosas al dicho monasterio perteneçientes en Avillés, que son cada año ochenta maravedís.	LXXX
	<i>Pola e conçejo de Grado e Candamo</i>	
Avierta	La renta mayor e pie de altar de Santiago con la otra renta de Santiago que dizen de Orraca Suárez, monja, e la otra renta que lieva Juan de San Tirso, escrivano, e con la otra renta que dizen de Ruy Peláez. Pujola Juan Menéndez de Trubia en dos mill e seysçientos e veynte maravedís. Quedó avierta. Andava en dos mill e quinientos e diez maravedís.	IUCCXX
// ^{131v}		IIIIUDCCCXXX
Avierta	La renta de Santo Tirso e otra renta pequeña que llevaba Pedro López. Pujola Lope Sánchez de Menes en ochoçientos ⁴² e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Pujó Juan Méndez de Trubia diez maravedís más. Anda en ochoçientos e quarenta e çinco maravedís. Quedó avierta.	DCCCIX

⁴² *Tachado*: maravedís

Fuero	La renta de San Tirso que lieva Luys Fernández de San Tirso en aforamiento por quinze maravedís e medio.	XV medio
Avierta	Otro aforamiento en San Tirso que lievan los fijos e nietos de Cascallo en quarenta maravedís. Quedó avierto.	XL
Avierta	La renta de San Romano que fincó de la priora, que Dios aya. Anda en quatroçientos maravedís. Saneola Juan Méndez de Trubia en los dichos quatroçientos maravedís. Con las condiçiones. Quedó avierta.	CCCC III gallinas
Avierta	La renta de Candamino. Anda en çiento e çinquenta maravedís. Saneola Juan Méndez de Trubia en los dichos çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Quedó avierta.	CL I gallina
Avierta	La casa e orrio e viñas e heredades de Murias que llevaba Alonso Tablón. Anda en syeteçientos e çinquenta maravedís. Saneola Juan Méndez de Trubia en los dichos syeteçientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Quedó avierta.	DCCL VII gallinas
		IIUCCXVIII
//132r		
Avierta	La renta de Cuevón que llevaba el hijo de Pedro Gonçález de Piquera. Saneola Juan Menéndez de Trubia en çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Andava en çiento e quarenta maravedís. Quedó avierta e no se le remató.	CL I gallina
Avierta	El aforamiento de Cuevón que lievan los herederos de María Gonçález de Fuexo. Pujola Juan de Çefontes, vezino de Oviedo, en çiento e setenta e quatro maravedís. Quedó mayor ponedor. No se remató. Andava en çien maravedís.	CLXXIII I gallina
Aforado	Los heredamiento e lantados e viñas de Cuevón liévalos aforados Ynés Cuerva, vezina de Oviedo, en çiento e setenta maravedís.	CLX I gallina
Avierta	La renta de Almunia. Saneola Juan Menéndez de Trubia en dozientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Quedó avierta.	CCLVII II gallinas
Avierta	La renta de Grullos que dizen de Sancha Garçía e un suelo de casa con una viña tras ella e otras heredades. Saneola Juan Menéndez de Trubia en una carga de vino de la tierra. Quedó avierta.	I carga vino ⁴³ de la tierra
Avierta	La viña de Peñaflor que lieva Menendo de Marines. Saneola Juan Menéndez de Trubia en çiento e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Quedó avierta.	CL I gallina
		DCCCXCI
//132v		
Avierta	Çiertas viñas que dizen de María Álvarez de San Romano que lieva Álvaro de Marines. Anda en veynte maravedís. No se pudo en preçio. Quedó avierta.	XX

⁴³ *Tachado*: castellano

Avierta	La viña que lieva Pedro Fernández de Marines. Anda en veynte e çinco maravedís. No ubo quien la pusiese en preçio. Quedó avierta.	XXV
Aforado	Otra viña que lieva Cosme Ferrero de Peñaflor. Anda en treynta maravedís. No se puso en preçio. Quedó avierta.	XXX
Avierta	Otro aforamiento en Peñaflor que lieva Gonçalo Moro y los nietos de Elvira Fernández. Quedó avierta. Anda en çinquenta e çinco maravedís.	LV
Avierta	Otro aforamiento que lieva Gonçalo Moro en Grado, que es la herençia e bienes que fincaron de tres hermanos de su madre de Gonçalo Moro. Pujolo Juan Méndez de Trubia en çiento e setenta maravedís. Con las condiçiones. Que mayor ponedor e quedó avierta.	CLX I gallina
Avierta	La renta de Azes que llevaba Ramón. Anda en çien maravedís. Non se puso en preçio y quedó avyerta.	C CCCXC
// ^{133r}		
Avierta	La renta de Azes que llevaba Fernán López dende que es medio molino e çiertas viñas y heredades e lantados. Está avierta e syn preçio.	
Avierta	El aforamiento de Mangón que llevaba Ruy Gonçález de Grado. Anda en dozientos e çinquenta maravedís. Quedó syn renta e avierta.	CCL
Rematada No se obligó	El aforamiento de Molenes que llevaba Ruy Gonçález e los nietos de Elvira Fernández e el Viejo en Santianes e San Çibriano. Rematose en Lope Sánchez de Menes, mercadero, vezino de Oviedo, por trezientos e setenta maravedís. Con las condiçiones.	CCCLXX III gallinas
Avierta	La renta de Pereda que llevaba Luys Álvarez. Anda en çiento e diez maravedís. Quedó syn renta e avierta.	CX
Avierta	La otra renta de Pereda que llevaba el amo de Gonçalo Moro. Anda en sesenta e ocho maravedís. Quedó syn renta e avierta.	LXVIII
Avierta	El aforamiento de Grado que lieva Pedro Garçía el Viejo. Anda en quarenta maravedís. Quedó syn renta e avierta.	XL
Avierta	La renta de Santa María de Grado. Saneola Juan Menéndez de Trubia, vezino de Oviedo, en trezientos e çinquenta maravedís. Con las condiçiones. Quedó mayor ponedor e quedó avierta.	CCCL III gallinas
// ^{133v}		IUCLXXXVIII
Aforado	El molino de Roçadas. Liévale Fernán Álvarez de la Ribera aforado en ochenta maravedís cada año.	LXXX
Avierta	La renta de Perlavia anda en quatroçientos maravedís. Quedó avierta e no se puso en preçio.	CCCC

Rematada Llevó recudimiento No se obligó	La renta de Casamayor que llevaba Diego Martínez. Rematose en Alonso Pérez de Vegil por dos fanegas de pan. Con las condiciones. Llevó recudimiento. No se obligó.	II fanegas II gallinas
Avierta	La renta de Casamayor que lleva el hijo de Diego Martínez. Saneola Juan Menéndez de Trubia en noventa maravedís. Con las condiciones. Quedó avierta e quedó mayor ponedor.	XC
Rematada No se obligó	Las heredades de Trubia que dizen de la Rabia. Pujola Juan Gómez en setenta maravedís. Con las condiciones. Pujola Juan de Pravia en setenta e dos maravedís. Con las dichas condiciones. Rematose en el señor Lope de Miranda por setenta e çinco maravedís. Con las condiciones.	LXXV
Avierta	La renta de Velandillo que llevaba Lope de Tineo. Anda en syete fanegas de pan. No se puso preçio. Quedó avierta.	VII fanegas
⁴⁴ Avierta	La parte quel monaterio tiene en el Coto de Coalla, que dizen ser la mayor parte dél. Anda en trezientos e noventa maravedís. Quedó avierta.	CCCXC
// ^{134r} Avierta	Los bienes que fueron de María Fernández de Venvejega, monja, que están cabo la torre de Villanueva. Anda en treynta e çinco maravedís. Quedó avierta.	IUXXXV XXXV
Avierta	<i>Conçejo de Miranda</i>	
Avierta	La renta que lleva el Romo. Anda en veynte e çinco maravedís. Quedó syn renta e avierta.	XXV
Avierta	<i>Teverga</i>	
Avierta	La renta de Fresno que llevaba Diego de Miranda. Anda en çiento e çinquenta maravedís. Quedó syn renta e avierta.	CL
Rematada No se obligó	Los bienes que fueron e fincaron en Teverga e Babia al dicho monesterio por Ysabel Gonçález de Argüelles, monja, que Dios aya. Pujola Juan Menéndez de Trubia, vezino de Oviedo, en quinientos e diez maravedís. Con las condiciones. Rematose en Sancho de Argüelles, vezino del conçejo de Syero, por quinientos e doze maravedís. Con las condiciones. No se obligó nin dio fianças.	DXII V gallinas
// ^{134v}	<i>Babia</i>	DCLXXII
Rematada Llevó recudimiento Obligose	Los bienes e herençia quel monesterio heredó en Vabia por María Gonçáliz de Vabia, monja, que solía llevar la dicha María Gonçáliz de Vabia, monja e Alonso Álvarez de Conpapia. Pujolo Françisco Pellitero, vezino de Oviedo, en çiento e çinquenta e çinco maravedís. Con las condiciones. Pujó más Sancho de Argüelles çinco maravedís. Rematose en el dicho Sancho de Ar-	CLX I gallina

⁴⁴ En letra posterior: Coto de Qualla

güelles por çiento e sesenta maravedís. Con las condiçiones. Después de lo susodicho, dende a algunos días, abriose la puja por que non dio fianças e tornose a rematar en Pedro de Argüelles, vezino de Syero, por los dichos çiento e sesenta maravedís. Con las condiçiones. El qual se obligó e dio fianças.

	<i>Quirós</i>	
Avierta	La renta de Vandujo quel monasterio heredó de una monja. Anda en quarenta maravedís. Quedó avierta e sin renta.	XL
Avierta	La renta de las Agüeras y de Vermiengo. Anda en setenta maravedís. e quedó avierta e syn renta.	LXX
		CCLXX
	<i>Lena</i>	
Rematada No se obligó	La renta de Turón que solía llevar Taresa Pérez de Cortina. Rematose en Juan Gómez de San Romano, vezino de Oviedo, por çiento e diez maravedís. Con las condiçiones. Anda apartada esta renta del çellero de Uxo.	CX I gallina
Rematada Llevó recudimiento	El çillero de Uxo con todos sus anexos. Rematose en el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo por diez hanegas de pan e diez gallinas e un puerco e dos carneros e dos cabritos e dos cántaras de vino castellano e veynte panes e çien güebos. Con las condiçiones.	X fanegas X gallinas II carneros II cabritos II cántaras vino castellano XX panes C güebos
	<i>Olloniego</i>	
Rematada No se obligó	El terçio del portazgo de Olloniego. Pujole Rodrigo del Omedo en ochoçientos maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Rodrigo del Omedo por los dichos ochoçientos maravedís con las dichas condiçiones. Después de lo qual el dicho Rodrigo del Oviedo traspasó el dicho terçio del portaz ⁴⁵ por el dicho preçio en Suero de Nava. No se obligó nin se dieron fianças. Quedó el dicho Rodrigo del Omedo.	DCCC VIII gallinas
		DCCCCX
	<i>Langreo</i>	
Casa	La renta de Langreo. Pujola Rodrigo del Omedo en çiento e setenta maravedís. Con las condiçiones. Rematose en el dicho Rodrigo del Omedo por los dicho çiento e setenta maravedós con las dichas condiçiones. No se obligó. Quedó para en casa.	CLXX I gallina
	<i>Las Regueras</i>	
Rematada No se obligó	La renta de Ania. Rematose en el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo por dozientos e setenta e çinco maravedís. Con las condiçiones.	CCLXXV II gallinas

⁴⁵ Sic por: portazgo

	<i>Lanera</i>	
Rematada	Los fueros de Lanera. Solía andar en ochoçientos maravedís.	
Llevó	Saneolos el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo en lo que	
recudimiento	andava este año pasado. Rematose en el dicho bachiller por [46].	
No se obligó	Con las condiçiones. No se obligó nin dio fianças.	CCCCXLV
	<i>Valdés</i>	
		IIUCCC
Rematada	El çellero de San Miguel de Treviés. Rematose en Alonso Álvaro	XXIII gallinas
Llevó	varez, capellán de Treviés, por dos mill e trezientos maravedís e	LX panes
recudimiento	sesenta panes e quatro libras de lino e dos congrios çeçiales e	III libras de lino
	veynte e tres gallinas. con las condiçiones.	II congrios çeçiales
		DCXX
Avierta	Las ramas de Lago y el monte de Fresnedo y las heredades e bienes de San Feliz y los otros bienes que lievan los Avellos. Anda todo en seysçientos e veynte maravedís. Que ⁴⁷ avierta.	
Avierta	Las tres juguerías que llevaba Álvaro de Villademoros. Anda en quinientos maravedís. Quedó avierta	D
Avierta	Toda la aldea de Fontoria e sus términos, casas e orrios e heredamientos e lantados. Anda en ochoçientos e ochenta maravedís. Quedó avierta.	DCCCLXXX
Avierta	Los aforamientos e juguerías e bienes que llevaba Alvar Pérez de Navia e Alonso López, su hijo, e las dos juguerías en Avio e las çinco juguerías en Vega e con los derechos del puerto de la mar e otras aforamientos que lievan otras personas. Dende anda todo en tres mill maravedís e treynta libras de çera. Quedó avierta.	IIIU XXX libras de çera
		VIIUCCC
	<i>Valdés</i>	
Avierta	La aldea de Cortina que lieva Domingo Pérez dende e sus consortes,	
Avierta	Las rentas que dizen de Ruy Quaderna e de Villar e allende Castiello con el az de San Pedro. Anda en trezientos e treynta e ocho maravedís. Quedó avierta.	CCCXXX
Avierta	La aldea de Ores que lievan los vezinos. Ande aforada en [48].	
Avierta	Las encomiendas de Valdés. Andan en syeteçientos e çinquenta maravedís. Quedó avierta.	DCCL
Avierta	San Pelayo de Teoña que son dos juguerías. Anda en ochoçientos e veynte e çinco maravedís. Quedó avierta.	DCCCXXV
Avierta	La juguería de Carçedo que llevaba Alvar Pérez de Navia a la	CCCLXXV

⁴⁶ Renglón en blanco

⁴⁷ Sic por: Quedó

⁴⁸ Renglonen en blanco

otra juguería dende que lievan los hijos de Alonso Garçía de Luaria. Quedó avierta.

Avierta	La aldea de Lanezes. Anda en quinientos maravedís. Quedó avierta.	D
		IIUCCCCXIII
	<i>//137r</i>	
	<i>Tineo</i>	
Avierta	Los heredamientos de Fausta e de Casylleros e Tabledo. Andan e ochenta maravedís. Quedó avierta.	LXXX
Avierta	Pastos e bastos con las Previagas. Andan en çiento e çinquenta maravedís. Quedó avierta.	CL
Aforado	Los heredamientos e bienes quel monesterio tiene en Allande que lieva Alonso de Llano en aforamiento por çiento e çinquenta maravedís.	CL
	<i>León</i>	
Aforadas	Unas casas en la çibdad de León. Liévalas aforadas el Arçediano de Benavente por quinientos maravedís cada un año.	D
	<i>Villamañán</i>	
Avierta	La renta de Fontecha que es çerca de Villamañán. Liévala Venito Fernández por dos fanegas de çebada.	II fanegas çebada
		DCCCLXXX
	<i>//137v</i>	
	<i>Gordón</i>	
Avierta	Los heredamientos e prados de la Pola de Gordón e de Traspedino e los çinco préstamos de Olieros e la meytad de Santa Luzía e la capellanía de Santa María de Gordón e el beneficio de presentar del monesterio e otros muchos bienes que lieva su muger del liçençiado de Tordehumos. Liévalos Leonor de Quiñones, muger de Valleçillo, por dozientos e trynta e ocho maravedís. Quedó avierta.	CCXXX
Aforado	Los prados de Brebino que lleva Juan Vermejo de la Pola de Gordón. Andan en dozientos maravedís. Liévalos en aforamiento.	CC
	<i>Boyza</i>	
Aforado	El término de Çerollada. Heredamientos e prados que lievan los hijos de Diego Gonçález de Boyza en a ⁴⁹ aforamiento por çinquenta maravedís cada año.	L
		CCCLXXXVIII
	<i>//138r</i>	
	<i>Casas de la çibdad de Oviedo e su çoçejo</i>	
Juro	Primeramente, dos mill e dozientos maravedís quel monesterio tiene de juro en la dicha çibdad de Oviedo en las alcabalas de las carnes della.	IIUCC

⁴⁹ Sic

Aforada	Las casas questán junto a la Puerta de Çimadevilla hazia San ⁵⁰ Frañçisco en que vibe Suer Menéndez Pantín. Las quales lleva aforadas por quatroçientos e ochenta e çinco maravedís.	CCCCLXXXV
Aforada	Las casas en que vibe Gonçalo Gonçález de Lavandera, escrivano, junto con el ospital de Santiago, en Çimadevilla. Liévalas aforadas el mismo Gonçalo Gonçález por trezientos e diez maravedís	CCCX
Aforada	Las casas en que vibe Felipe Pelitero en Çimadevilla, junto con el dicho ospital de Santiago. Andan en çiento e veynte e quatro maravedís.	CXXIII
Avierta	Las casas de Solaçoque que levaba Juan de San Cloyo en dozientos e veynte maravedís. Quedó avierta.	CCXX
		IIIUCCCXXI
	// ^{138v} 51	
Aforada	La meytad de las casas donde vibe Estévano Menéndez de Lada, a Solaçoque. Aforadas por quarenta maravedís al dicho Estévano Méndez.	XL
Rematada Llevó recudimiento	Las casas del Cantón de la Barbería hazia la Ferrería que lievan los herederos de Martín Alonso. Pujolas Juan Díaz de Latores en trezientos maravedís con las condiçiones. Pujó Juan de Valdés, clérigo, çinquenta maravedís más. Pujolas Ruy Gonçález de Oviedo en quatroçientos e çinquenta maravedís con las condiçiones. Pujó Juan Méndez de Trubia diez maravedís más. Rematáronse en el dicho Juan Menéndez de Trubia por quatroçientos e sesenta maravedís. Con las condiçiones.	CCCCLX III gallinas
Aforadas	Las casas de la Ferrería que lieva la muger de Pedro Garçía de la Ribera, sastre. Pujolas Juan de Pravia en treynta e quatro maravedís. Están aforadas por treynta maravedís. Quitose la puya.	XXX
Rematada No se obligó	Las casas de la Ferrería que lieva Alvar Rodríguez junto con las casa de Diego de la Roça. Pujolas Juan Díaz de Latores en dozientos maravedís. Pujó Juan Gómez de San Romano treynta maravedís. Rematáronse en el dicho Juan Gómez por dozientos e treynta maravedís. Con las condiçiones. Dizen que las tiene aforadas Alvar Rodríguez. Non mostró aforamiento.	CCXXX ⁵² III gallinas
		DCCLX
	// ^{139r}	
Aforadas	Las casas de la Ferrería que lieva Juan de Doriga en que vibe Gonçalo Suárez, sastre. Liévalas aforadas en çien maravedís.	C
Aforadas	La meytad de las casas en que vibía Diego Alonso Ferrador el Viejo a la Ferrería. Liévalas Juan Díaz de Latores en diez e seys maravedís. Dizen que es aforamiento. Non le mostró.	XVI

⁵⁰ *Tachado*: Salvador

⁵¹ *Tachado*: ¶ Las casas

⁵² *Sic*

Aforadas	La meytad de las casas de la Ferrería junto con las de María Álvarez de Vandujo a la parte de çima, donde vibe agora Diego Alonso, ferrero. Liévalas Pedro Fernández de Lavandera aforadas por diez e ocho maravedís.	XVIII
Aforados	Unos suelos que lieva María Álvarez de Vandujo debaxo de la güerta de Alonso Rodríguez, pelitero, aforados en quatro maravedís.	III
Aforada	Las casas de ante Santo Ysydro en que vibía Pedro Sánchez, canónigo. Liévanlas aforadas María Fernández, muger que fue de Juan de la Cuenlla e Valdés, clérigo, por noventa maravedís.	XC
Aforada	La meytad de las casas de Barrero en que vibe Juan Fernández de Lena. Están aforadas en quatro maravedís e medio.	III e medio
Aforadas	La meytad de las casas de la Corrada del Obispo en que vibe Pero Fernández de Lavandera. Liévalas aforadas en veynte e çinco maravedís	[X]V
		[...]
	// ^{139v}	
Aforadas	Las casas de la Noçeda en que vibió Juan de la Nillón. Liévalas aforadas su muger de Juan de la Nillón por treynta e un maravedís.	XXXI
Avierta	Las casas de la Nozeda en que vibe María Garçía de Carvajal. Pujolas Juan Menéndez de Pravia en un real. Non se le remataron. Quedó mayor ponedor e quedó avierta.	XXXIII
Aforadas	Los suelos de las casas de la Nozeda en que vibió Gonçalo Alfonso de Oviedo. Liévalas aforadas el bachiller Bartolomé Rodríguez de Oviedo en çinco maravedís.	V
Avierta	Las casas de la Nozeda que lieva Alonso Garçía de Carrio. Andan en çien maravedís. Quedaron aviertas.	C
Avierta	Las casas de la Nozeda junto con las de suso en que vibió Portillo. Andan en treynta maravedís. Quedó avierta.	XXX
Avierta	La meytad de las casas de la Nozeda que compró Gonçalo de Nava. Anda en quinze maravedís. Quedó avierta.	XV
Avierta	Las casas de la Nozeda en que vibe María de Toledo. Liévalas la dicha María de Toledo por noventa maravedís. Quedó avierta.	XC
		CCCV
	// ^{140r}	
Avierta	Las casas en que vibe Taresa Fernández, la Mendoza, junto con las que fueron de Juan de Ribadesyl. Anda en noventa e tres maravedís. Quedó avierta.	XCIII
Avierta	Un suelo de casa junto con la Puerta de la Nozeda de la parte de dentro, entre la çerca e las dichas casas de Juan de Ribadesyl. No ubo quien los puyese en preçio. Quedó avierto.	XVI

Aforado	Las casas de la Gascona en que viba el Arçediano de Tineo e solía bebir el Arçediano de Villaviçiosa, desde la coçina de la dicha casa a la çerca, con el suelo que en medio yaze. Quedó avierta. Anda en diez maravedís. Dizen que está aforado.	X
Aforada	Las casas de la Gascona en que vibió Gonçalo Rodríguez de Argüelles. Está aforada por doze maravedís cada año.	XII
Aforadas	Las casas de la Gascona en que viba Pedro Garçía de Oviedo, canónigo, el organysta. Liévalas aforadas él mismo canónigo por çiento e setenta maravedís.	CLXX
Aforadas	Las casas en que vibía Juan de Bega, canónigo, a la Gascona. Están aforadas por setenta maravedís.	LXX
		CC[...]
	//140v	
Aforada	La meytad de otras casas que levaba Álvaro de Granda, canónigo. Aforada en sesenta e ocho maravedís.	LXVIII
Avierta	Las casas questán en la Gascona junto con las de Martín Garçía de Gordón. Liévalas Alonso de Granda o Leonor Álvarez. Andavan en setenta maravedís. Quedó avierta.	LXX
Rematada Casa	Las casas de la Gascona junto con las del Arçediano de Ribadeo que lieva Françisco de Cuéllar. Rematose en Juan Menéndez de Trubia por çiento e diez e nueve maravedís. Con las condiciones. Quedó para la casa.	CXIX I gallina
Aforada	La meytad de las casas de ante San Juan que lieva Juan González de Grado, escrivano. Aforadas por ocho maravedís.	VIII
Casa	Las casas del Cantón de la Gascona, enfrente de las casas nuevas del abad de Teverga. Liévalas la madre de Leonor Álvarez. Andan en ochenta maravedís.	LXXX
Aforadas	Las casas que están junto con las susodichas. Liévalas Gutierre de Arezes, canónigo. Aforadas por sesenta maravedís.	LX
		CCCCV
	//141r	
Av[ierta]	[...]	[...]
P[...]	[...]	[...]
Af[orada]	[...]	[...]
Aforada	[...]	[...]
Aforada	Las cas[as ...] Fernández de la [...], platero, [...] maravedís cada a[ño ...]	[...]
Aforadas	Los dos terçios de la c[asa ...] en que vibió Pedro [...] agora viba Pedro Ál[varez ... Van]dujo hazen de fuero [...]	[...] [...]

//141v			
[...]	[...]		[...]
[...]	[...]		VI
[...]	[...]amiento [...]sa e [...] tre]ynta e çinco [...]		XXXV
[...]	[...] questán a la Puerta [...] d]e la parte de fuera [...] c]asa de María Garçía del [...]os aforados Juan del [...] quatro maravedís.		III LXXI
//142r			
Aforadas	Las casas del Fontán en que viba Diego Suárez, carniçero. Liévalas aforadas Taresa Alonso del Rosal por veynte e çinco maravedís.		XXV
Aforadas	Las casas de Socastiello donde viba Diego de Latores. Hazen de fuero diez e ocho maravedís.		XVIII
Rematada Llevó recudimiento	Las casas de los Poços con su güerta. Pujolas Juan de Çefon-tes en dozientos e treynta e quatro maravedís, con las condiçio-nes. Rematáronse en Pedro Fernández del Portal, escrivano, por dozientos e çinquenta maravedís, con las condiçiones.		CCL II gallinas
Aforado	Los suelos de casas con su güerta que están entre las casas su-odichas e de Fernán Suárez. Hazen de fuero çinquenta marave- dís.		L
Aforadas	Las casas questán tras el Cantón de las casas de la Rúa, ante casa de Luys Armero. Hazen de fuero setenta e çinco maravedís.		LXXV
Aforadas	Las casas en que viba Portiello, questán ante la Puerta de çima del dicho monesterio. Liévalas aforadas el dicho Portiello por ochenta maravedís.		LXXX
			CCCCXCVIII
//142v			
Avierta	Las casas del ospital, junto con las susodichas, en que solía vebir Lobares, clérigo. Están syn renta.		
Aforadas	Las otras casas junto con las de suso hasta la Gascona, que juntan al monesterio de la una parte. Hazen de fuero çinquenta maravedís.		L
Avierta	Otras casas que lieva Portillo cabe Santa María de la Corte. Andan en çinquenta maravedís. Quedaron syn renta.		L C